

**Boletín del Archivo
General de la Nación.**

Penalidad en el código negro
de la isla española

Constancio Bernaldo de Quirós

COLECCIÓN DE LA BIBLIOGRAFÍA
DEL DERECHO DOMINICANO
1844-1998

Frank Moya Pons

REPUBLICA DOMINICANA

**BOLETIN DEL
ARCHIVO GENERAL
DE LA NACION**



CIUDAD TRUJILLO



SUMARIO

<i>Notas Editoriales</i>	269	✓
<i>Penalidad en el Código Negro de la Isla Española</i> , por Constantio Bernaldo de Quirós.....	271	✓
<i>La Puerta de San Diego en Santo Domingo</i> , por Erwin Walter Palm.....	282	✓
<i>Relaciones Históricas de Santo Domingo</i> (Colección y Notas de E. Rodríguez Demorizi)		
<i>Copia de una carta</i>	288	✓
<i>Colección Lugo</i> (continuación).....	293	
<i>Índice General de los libros copiadores de la sección de Relaciones Exteriores</i>	342	✓



Se agradecerá a las Instituciones y personas que reciban este Boletín, envíen en canje, a la Dirección del Archivo, sus respectivas publicaciones, e informen acerca de su dirección correcta.

BOLETIN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

PUBLICACION BIMESTRAL

DIRECTOR
EMILIO RODRIGUEZ DEMORIZI

AÑO V

CIUDAD TRUJILLO, AGOSTO, 1942

NUM. 23

NOTAS EDITORIALES

Juramento del Presidente Trujillo

El 16 de agosto prestó juramento constitucional como Presidente de la República, para el período 1942-1947, el Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina. Su Mensaje, leído en el acto, es un hermoso documento, admirablemente concebido, en el cual se resumen objetivamente obras y propósitos de buen gobierno y se confirma la resuelta actitud dominicana en el actual conflicto.

Las fiestas y solemnidades celebradas con motivo de tan magno suceso alcanzaron sorprendente importancia, no sólo por la presencia de embajadas de América y de Europa que asistieron al juramento, sino principalmente por las importantísimas obras de progreso inauguradas: el Hotel Jaragua, el Mercado Modelo, las Fábricas de Sacos y de Aceite, el Sanatorio Antituberculoso, el Madero, la Escuela de Bellas Artes.

Del Archivo

El Archivo continúa enriqueciéndose, organizándose y recibiendo, constantemente, la afluencia de visitantes y de investigadores.


Se procede activamente a la catalogación de libros (registros, asientos de sentencias, copiadore, etc.), de las distintas secciones, lo que ha revelado la existencia

de importantes documentos. Se ha terminado, además, el índice del voluminoso Epistolario del Presidente Heureaux.

Nuevo Presidente de la Comisión Asesora

Por decreto del 29 de agosto ha sido designado Presidente de la Comisión Asesora del Director del Archivo General de la Nación, el Lic. Joaquín E. Salazar hijo, Subsecretario de Estado de lo Interior y Policía.





PENALIDAD EN EL CODIGO NEGRO DE LA ISLA ESPAÑOLA

Por CONSTANCIO BERNALDO DE QUIROS
CATEDRATICO EN LA UNIVERSIDAD DE SANTO DOMINGO

I

Otra vez, desde que estoy en esta generosa tierra, la sombra del tercero de los Carlos españoles se me aparece en su lejana gloria; otra vez me convenzo de que este monarca fué el único, el excepcional, para bien de sus súbditos, entre los de su dinastía. Si la puerta de la Fortaleza Ozama nos hace pensar en todas y en cualquiera de las construcciones madrileñas que ostentan su nombre—la Puerta de Alcalá, la del Jardín Botánico del Paseo del Prado, la antigua Aduana, después Ministerio de Hacienda—, ahora la copia del Código Negro sacada de su original, en La Habana, y traída aquí, a Ciudad Trujillo, para D. Julio Ortega Frier, nuestro gran inteligente en antigüedades y modernidades jurídicas, por el Dr. Javier Malagón, mi compatriota y colega, me pone ante los ojos otro recuerdo. El retrato de aquel Rey, famoso creador de pueblos y decorador de ciudades, le veo ahora, frente por frente, tal como le pintó D. Antonio Mengs y le reprodujo en plancha de acero el grabador Carmona, con un aparato bélico de yelmo y de coraza que no acaban de sentar bien a quien, más hombre de paz que de guerra, en el dominio de las armas no pasó de la escopeta y del cuchillo de monte, para batir la caza mayor y menor del grave encinar del Pardo, o de los montes, más agrestes, de Valsain y Riofrío.

El Código Negro, en efecto, o el proyecto, más bien dicho, va fechado en Santo Domingo, a 14 de Diciembre de 1784, cuando aún el destino del Monarca tenía abierto contra el tiempo un crédito de cerca de cuatro años de vida.

El Rey protector de tantos desgraciados, de los jornaleros andaluces y extremeños, de los foreros gallegos, hasta de los gitanos—¡oh manes de García Lorca, recordadlo!—se ha acordado esta vez y ha vuelto los ojos hacia los negros y la gente de color de la lejana Insula Española; y sabiéndoles, por una parte, sí, ociosos, levantiscos, hasta agresivos, mas, por otra, abandonados y mal corregidos, ha concebido el designio—iproblema inmenso, álgebra im-

posible!—de ordenar un *Código de Legislación para el Gobierno moral, político y económico de los Negros*, que, realizando una simbiosis milagrosa, sirviera, a cada una de las dos partes de la sociedad colonial, de protección y defensa contra la otra, en la lucha de razas y de clases que la colonia, entre otras luchas menores, llevaba en las entrañas.

La persona a quien la Real Audiencia de Santo Domingo comisionó al efecto, fué su Oidor D. Agustín de Emparán y Orbe, el cual, con indudable solicitud, llevó a cabo la obra antes de que se cumpliera un año de recibir el encargo, no sin tomar consejo de los principales hacendados del país, según prevenía la Real Orden.

Ignoramos del todo quien fuera este Emparán, salvo su puesto oficial. A juzgar por su obra, sólo sabemos que no fué, no ya un Jovellanos, que por entonces se hallaba ya en Madrid en plena gloria; ni tampoco un Olavide o un Lardizábal, los dos ilustres Magistrados americanos de la época, el uno perulero, el otro mexicano; ni siquiera, bajando más, un Bruna, el terrible *Señor del Gran Poder* de Sevilla, que si bien tuvo el bárbaro rigor de aplicar al desdichado Diego Corrientes, de Utrera, la pragmática, más que centenaria, dictada por Felipe IV contra los bandidos, supo, en cambio, redimirse de esta culpa con su asiduidad por las empresas arqueológicas y artes bellas que aun hacen meritorio su recuerdo en la gran capital de Andalucía. Emparán en definitiva, debió ser un Magistrado vulgar, del montón ultramarino, atacado ya, por los años, de plena deformación profesional, especie de arterioesclerosis senil, que hace de la amenaza penal el único vínculo útil de cohesión social entre los hombres.

La Introducción, o Proemio al Código Negro que tenemos a la vista, es tan ramplona, tan vulgar, que no podría resistir la comparación con ninguno de los documentos similares de la época, de los cuales es siempre rasgo característico la afectada y recargada elegancia, especie de barroquismo literario, que va muy bien y armoniza perfectamente con las portadas arquitectónicas de los edificios contemporáneos.

Por fortuna, el autor sabe ser breve; así que, en pocas líneas, teje y desteje la logomaquia irresoluble de la Religión, que hace a los negros hermanos de los blancos, y de la Ley civil, que transmuta a aquéllos en esclavos de éstos.

II

Tres son las partes de que consta el Código Negro de Santo Domingo, de muy desigual extensión y no siempre debidamente rubricadas. Pero de las tres, una, la central, es ajena a la penalidad, apareciendo, con todas sus negaciones y restricciones a propósito de la personalidad de los esclavos, como un minúsculo oasis entre las otras dos.

La parte primera y la tercera son verdaderamente los *libros terribles* del Código Negro, como se dijo de los del Digesto justinianeo, dedicados a los delitos. Estas dos partes aparecen perfectamente destacadas, mostrándonos las dos caras de la penalidad en una sociedad colonial negrera en que los dos intereses decisivos que la pena debía defender, eran: la potestad dominical del amo sobre el esclavo y la reverencia debida, en todo caso, al blanco por la gente de color.

Aunque lógicamente consideradas las cosas, su orden debiera ser éste, el Código Negro dominicano las invierte, tal vez en atención a que el área y el número de las personas a que afecta, es mayor en el segundo caso que en el primero; por donde, en este documento legal, hallamos antes la penalidad relativa a las infracciones contra el respeto debido a los blancos por la gente de color, libre o esclava, y luego, como remate, las relativas al ejercicio de la potestad de los dueños sobre los esclavos.

Ciertamente no nos puede ser hoy muy simpática la fisonomía de una sociedad cuyos rasgos más marcados son éstos, entre un conjunto de otros no menos desagradables que va restituyendo momentáneamente ante nosotros la lectura del triste documento que repasamos. Abstengámonos, empero, de toda indignación, de cualquiera explosión vehemente contra la iniquidad aguda y continua de este Código Negro dominicano, como todos los de su clase.

Nuestro deber es considerar en frío el documento, como un fragmento muerto de la época que ha caído entre nuestras manos y hacia el cual dirigimos la curiosidad de nuestros cinco sentidos.

Y a la manera que el naturalista, el zoólogo, cuando describe las costumbres de las fieras, la moral del león, del tigre o del lobo, o la de los reptiles venenosos, no se desata en invectivas contra unos y otros, que desempeñan el papel de su especie en el inmenso drama de la circulación de la vida, así nosotros sigamos aquí su

sabio ejemplo; y hasta si fuera posible, aliemos a la impasibilidad del naturalista la resignada indulgencia que el historiador debe a las sociedades muertas por los pecados que cometieron. Paz a los muertos, pues; tanto más cuanto que es imposible que el pasado resucite.

III

Siguiendo el orden del Código, comenzaremos con las infracciones penales contra el deber de respeto debido al blanco por las gentes de color, y consiguientemente, contra los intereses raciales.

Muy siglo XVIII, pero ya muy atrasada de espíritu en la colonia lejana, la ley 2ª. del capítulo 1º., parte 1ª. del Código Negro, prohíbe *bajo las más severas penas*, las ceremonias funerarias *nocturnas y clandestinas* de la gente de color. Decimos que este precepto es muy siglo XVIII, por su arbitrariedad: *bajo las más severas penas*, sin expresar cuales sean éstas, ni en naturaleza ni en extensión. *Las penas son arbitrarias en este Reino*, decían por entonces, en Francia, Jousse y Muyart de Vouglans; y otro tanto podían repetir los prácticos de los demás. Pero agreguemos también que la ley es ya de inspiración regresiva. Don Agustín Emparán da muestras de desconocer el libro de Beccaria, que ya contaba veinte años de fecha; y asimismo las da de ignorar, lo que ya es menos excusable, el *Discurso sobre las Penas*, que dos años antes había publicado en Madrid, con sentido también liberal y humanitario, don Manuel de Lardizábal y Uribe, el "Beccaria español", nacido en la Hacienda de San Juan del Molino, del Estado de Tlaxcala, en México, en 1738, y muerto en la Corte de las Españas en 1820, después de una brillante carrera en Tribunales y Academias. De otra suerte, si Emparán hubiese conocido estos textos, su ley hubiese sido otra. Para que una ley se cumpla en su integridad, precisa que sea moderada. Tal era la enseñanza nueva. Si la ley es tan excesiva que a una sencilla contravención, como la de acudir al velorio de un hermano de raza, se aplican "las penas más severas", los jueces, que al cabo son hombres, harán lo posible, y hasta lo imposible, por dejarla de aplicar, y la ley caerá en desuso, justamente por exceso de amenaza penal, frustrándose así los propósitos del legislador. No fué otra la causa del extraordinario desarrollo de las instituciones de impunidad que conoció el derecho antiguo. Cuando la pena capital se

prodigaba de tal modo que alcanzaba delitos penados hoy con simples arrestos (el hurto de una oveja en el campo, o valor de una peseta en la ciudad), bastaba para salvar la vida al reo que se quebrara la soga de la horca, o que una mujer cualquiera, y preferiblemente una pecadora, se ofreciera al reo en matrimonio. Las mozas de la casa llana de Sevilla, las Gananciosas, las Carihartas, las Escalantas, conservaron así la vida unos cuantos años más a los Repolidos, los Chiquiznaques y los Maniferros sin número de la graciosa ciudad. Don Agustín Emparán, para garantizar mejor la prohibición de asistir a los velorios negros, hubiera debido escribir: "bajo las penas adecuadas" en lugar de: "bajo las penas más severas". El ideal punitivo que se fijaba ya por momentos allende el Atlántico, era el de la moderación; pero reforzado con el de la certidumbre inevitable de las penas.

Más adelante, en la ley 3ª. del capítulo 10, volvemos a encontrar otro precepto análogo, reprimiendo con veinticinco azotes de látigo y veinticinco pesos de multa a quien lo consintiere, la asistencia de negros a las fiestas que no se celebraran en público los días feriados, sin duda para evitar la conservación y desarrollo de los ritos secretos africanos.

Con igual fin defensivo, la ley única del capítulo 12, impone, con sanciones análogas, la prohibición del machete, en tanto que se encuentra otro instrumento mejor para las labores; así como otra ley posterior del capítulo 14, castiga el abuso de vender arsénico, soliman o rejalgar (*regarxar* dice el original bárbaramente), a los negros, así como *entregarles medicina que no sea con firma de médico*, para prevenir la tendencia al envenenamiento de que al parecer, la raza de color había dado pruebas. En el breve proemio que precede a este capítulo, hallamos la alusión, harto vaga, a un crimen de esta clase cometido en las colonias francesas por un tal *Macandó*, nombre que aun se conservaba proverbialmente para aludir a las conspiraciones venenosas. En consecuencia, la ley 1ª. del capítulo 12, castiga con cien azotes y multa de diez pesos en favor del Hospital de Negros, el hecho de facilitar soliman (biclورو de mercurio), rejalgar (sulfuro de arsénico) o arsénico, o cualquier otro veneno, a negro o pardo de cualquier condición, sin advertirlo previamente a la justicia ordinaria. Si el culpable fuese médico, cirujano o boticario, la pena se convierte en multa de cincuenta pesos, con la accesoria de privación de oficio. En todo caso, nuestro Código Negro se refiere siempre a venenos minerales, sin que en él se encuentre alusión a tóxicos extraídos de la flora local, ni, por



tanto aparezca sombra del *sonvi* haitiano, el terrible *sonvi*, de que algún día tendremos que escribir algo.

La ley que sucede a la de los venenos, 2ª. del capítulo 14, declara subsistentes las penas ordinarias de la *legislación nacional* para los casos de participación maliciosa de los blancos en el suministro de venenos a la población de color.

IV

Pasemos ya a las infracciones que pudiéramos llamar "de lesa raza".

La serie ascendente de esta nueva clase, se representa así en nuestro Código Negro:

- 1) Reconvenir, contradecir, disputar, o levantar la voz, aun con razón, el negro, el pardo, el mestizo, contra el blanco (párrafo 2º. de la ley 10ª. del capítulo 3º.);
- 2) Cualquiera otra falta de respeto (ley 7ª.);
- 3) Levantar la mano, el palo o la piedra contra el blanco (ley 8ª.);
- 4) Echar mano a las armas contra el mismo (ley 9ª.); y
- 5) Levantar la mano, el palo o la piedra el esclavo contra el señor, causarle alguna lesión o efusión de sangre, o abofetear a la esposa o los hijos del señor (ley 10ª, párrafo 1º.). •

Este último caso, el más grave de todos, doblemente calificado por razón del mal causado y de la víctima que le sufre, carece de conminación especial. El Código se refiere entonces a la "penalidad ordinaria".

Para los demás, tenemos organizado, en cambio, un sistema de penalidad simbólica o expresiva, en razón directa de la gravedad material de la infracción e inversa de la condición racial de los culpables, que, comenzando con la simple exposición a la vergüenza pública, sigue con los azotes y acaba con la mutilación de la mano.

A fines del siglo XVIII, y al otro lado del Atlántico, nos encontramos ahora con la castellanísima institución de la picota, que la famosa ley de Partidas (4ª., título 31, Partida VII) colocaba al término de su escala penal, cual la más leve de las tres menores que, con las cuatro mayores, elevaban al número siete, cabalístico, los recursos penales.

Nada más natural que esta reaparición de la picota en América. Conquistadores y colonizadores la llevaban en la sangre, como ex-

presión punitiva de la ley personal, que sigue a los hombres, inseparable, como la sombra. En la crónica de la conquista mexicana de Bernal Díaz del Castillo, cuando los héroes fundan Villa Real de la Vera Cruz, lo primero que hacen, después de demarcar el terreno, esbozar el trazado urbano y elegir los regidores, es elevar la picota: un leño vertical, por el momento, el *arbor infelix* de los romanos, en tanto que los maestros canteros, más tarde, labran el inolvidable monumento. Y muchas veces, al buen *Ciro Bayo*, viajero de la meseta andina, a quien tanto tratamos en España, muchas veces le habíamos oído ponderar el rollo, la picota, de Carabuco, en Bolivia, con acento tan admirativo, que nos recordaba la frase de Luis Vélez de Guevara, cuando a la picota de Ecija, su pueblo natal, la llama nada menos que *el rollo del Mundo*. ¡Gran lástima no poseer dibujos, descripciones, ni siquiera referencias topográficas de la picota de Santo Domingo! Yo invito a los eruditos del país a registrar en el polvo de los archivos.

Mayor o menor número de azotes, más o menos horas de exposición a la vergüenza, según la importancia de la infracción y la posición del culpable en la escala de valoraciones genéticas trazadas por la ley, desde el simple cuarterón hasta el pura raza negro; algunas veces, multa en beneficio del Hospital de Negros: tales son las penalidades ordinarias de las infracciones menos graves cuya seriación hemos expuesto antes. En una legislación tan unilateral, tan parcial como la del Código Negro, que no parece admitir culpa alguna del blanco que le degrade y le haga indigno del respeto que merece su sangre, reconozcamos, gustosos, que, por excepción, hay una elegante dignidad moral en la aplicación que se da a las multas impuestas por el género de infracciones que nos ocupa. Si el culpable es un hombre de color, la pena que le alcanza viene a redundar, al cabo, en pro de sus hermanos de raza, enfermos o indigentes, como si fuera una santa limosna. El Hospital de Negros de Santo Domingo, si llegó a existir, absuelve a la ciudad de muchas culpas.

Al llegar a las infracciones reverenciales más graves, aparece, con la amenaza a la mano que se ve suspendida sobre el atrevido agresor, el talión inmaterial, el sistema de las penas simbólicas o expresivas. La amenaza llega al fin, con la mutilación del órgano culpable, en el caso del reincidente en esgrimir armas contra el blanco. Pero las agresiones de los esclavos contra sus dueños, o contra la mujer o los hijos de los amos, quedan remitidas a la legislación ordinaria.

Hoy, desaparecido, al menos en las leyes escritas, el prejuicio de la inferioridad de las razas de color, que, como una lente de aumento interpuesta, exageraba las dimensiones de las ofensas a los blancos, creando un efecto aberrante de megalopsia, la penalidad que acabamos de referir nos parece injusta, cuando a una simple amenaza se responde con una amputación, superando, por tanto, la ley del talión, origen de la justicia punitiva que trata de establecer una ecuación entre el delito y la pena, y tendiendo declaradamente a hacer a aquel que nos daña más mal que el que hemos recibido. ¿Y cómo no sentir repugnancia asimismo por la exageración inversa de la penalidad en razón de la condición genética del culpable? Que pague siempre más aquel que, precisamente, tiene menos, sólo halla justificación en sofismas de la peor especie. Es como si nosotros reserváramos mayor tratamiento penal al menor de edad y al enfermo de mente, porque biológicamente se hallan por debajo del adulto sano.

La parte primera del Código Negro que estamos analizando en sus leyes penales, concluye con una inspiración torpe. Nuestro Don Agustín de Emparán, recurriendo a lo más hondo de su erudición, nos habla, en la ley 2ª. del capítulo 14, de los siervos *empticios* y *stigmaticos* de los Hebreos y Romanos, para justificar la antigua costumbre de la Real Audiencia de Santo Domingo, de marcar a los delincuentes con una incisión en la oreja, y proponer la restauración de una práctica que tanto facilita el reconocimiento de los reincidentes. El buen Oidor sigue construyendo con materiales de derribo, al proponer la marca después de Beccaria, aunque sea en las Indias.

V

Pasemos ya a la segunda y última parte de las leyes negras. En ellas no se trata ya de relaciones entre blancos y gentes de color, incluso libres; sino exclusivamente entre amos y esclavos.

Como la numeración de los Capítulos del Código va seguida, sin que la corte la división en partes, en el capítulo 31, que lleva por rúbrica: *de la potestad económica*, hallamos establecida, por la 2ª de sus leyes, la facultad punitiva de los señores sobre los esclavos, siempre que no cause mutilación o fractura de miembro, o que ponga en peligro la vida de los esclavos, en cuyo caso se procederá contra aquéllos.

Desarrollando este principio, añade la ley que los amos podrán sujetar a los esclavos con prisiones, cadenas, cepos y demás instrumentos *usitados en las colonias cultivadoras de este emisferio*, así como castigarlos con azotes *de cufes o fuetes*, con justa causa y con moderación y oportunidad, *pues de lo contrario exasperara los ánimos de los demás, en lugar de contenerlos*. La tercera ley exceptúa a los negros bozales, hasta pasado un año de su llegada a la Isla, aconsejando a los dueños la disculpa de las faltas que aquéllos cometieren, dada *su rudeza e inocencia*. Pero la siguiente ley añade, con una ingenuidad tocada de confusión mental, estas palabras, cortadas en el original por la acción de los insectos parásitos del papel: *las penas afflictivas y son el verdadero resorte de su buen gobierno y humanidad*. ¡La pena siempre y sólo la pena como medio de cohesión social, mecánico y artificioso, a que no se sabe añadir nada orgánico, cooperativo!

En seguida, las leyes de que consta el capítulo 33, bajo el epígrafe *leyes penales de los esclavos*, nos presentan las figuras delictivas de los siervos, a saber: "atroparse en cuadrillas y andar en esta disposición por los caminos públicos y montes", en casos simples o bajo el pretexto de presentarse ante la justicia, en son de queja; circular de una Hacienda a otra, o ir de caza o de pesca, fuera de la de sus amos sin cédula ni licencia; pernoctar fuera de las Haciendas; hurto de ganados y frutos. La penalidad es la acostumbrada de vergüenza y azotes.

Ya en las postrimerías de nuestro Código, cuando no nos quedan por delante sino diez o doce folios, el capítulo 34 nos reserva la materia de "los negros cimarrones", o sea de los esclavos huídos, que cometen, al escapar, uno de los delitos más anómalos que ha conocido la historia de la penalidad.

En efecto, como por ley biológica cada cosa no puede engendrar sino su semejante, la monstruosidad jurídica de la esclavitud debía producir, entre el conjunto de sus aberraciones, esta figura delictuosa sorprendente del "hurto de sí mismo", como la Constitución de Diocleciano y Maximiano (ley 1ª, título 1º, libro 6º, Cod.) calificó el hecho del esclavo huído, que al romper con la fuga el estado de su servidumbre, se hurta a su señor, reuniendo en su persona los atributos opuestos de delincuente y cuerpo de delito.

Pero si el derecho romano imperial reservaba, en ciertos casos, para el siervo fugitivo la pena simbólica y expresiva de la amputación de un pie (ley 3ª, íd., íd.), el Código Negro dominicano no llega a tanto, por miedo a causar un perjuicio económico excesivo

al señor, disminuyendo para lo sucesivo la capacidad de trabajo y el rendimiento de su siervo. El Código Negro distingue para la penalidad el tiempo que dura la ausencia del fugitivo, desde cuatro días a seis meses, y el estado del cimarrón, solitario o agrupado con otros. Y otra vez los azotes, la picota, la *calza de hierro, al pié, con un ramal, que todo pese doce libras*. En caso de reincidir, destierro fuera de la Isla, con venta previa en favor del dueño, lo mismo que a cualquiera otro esclavo que le hubiere favorecido. Para los negros bozales, o sea recién llegados de su tierra original, hay una atenuación de la pena, dispuesta por la ley 2^a. Pero, en cambio, la ley 10^a. introduce una excepción agravatoria para los casos de rebelión o sedición, con actos de salteamiento, en los que "no convenga hacer proceso criminal ordinario" Los caudillos, entonces, serán "castigados ejemplarmente" y hasta los libres que anduvieren alzados por los montes, cometiendo robos y violencias, quedarán sometidos a la servidumbre penal, en favor de la Caja Pública de Contribución.

El esclavo cimarrón ha sido, pues, el *out law* del Trópico, el "lobo", el "cabeza de lobo" de vieja Europa nórdica. Los tritones y las nereidas del Caribe; las náyades de las fuentes, los lagos y los ríos de la Hispaniola; los silvanos y las dríadas de sus bosques; los gnomos de sus montañas, de sus vetas de metal y sus geodas de cristal de roca, ¡cuánto pudieran decirnos de esto, si entendiéramos el lenguaje con que habla a nuestro oído la palabra de las divinas fuerzas naturales!

Alrededor de este tema, todavía el Código Negro nos habla de otras infracciones menores, tales como la de desherrar, desaprisionar o soltar esclavo, sin licencia de su señor; vender a esclavo, incluso en las tiendas públicas, cuchillos de punta "mayores de un jeme", o vino, o aguardiente en pequeña cantidad. Y la Ley 20^a. establece la obligación de que los dueños lean mensualmente a sus esclavos las leyes penales, so pena de diez pesos por cada omisión, sin que ningún siervo pueda alegar ignorancia para excusarse.

El capítulo 35 anuncia en su epígrafe un "indulto anual para los esclavos", cuya reglamentación ignoramos, por haberse perdido todo el folio 51 del original.

El texto vuelve a reaparecer en un capítulo final dedicado a reglamentar una Caja Pública de Contribución, destinada, a indemnizar a los dueños de esclavos condenados a muerte sin mediar culpa de los amos; Caja que parece haber existido desde las primeras Ordenanzas Municipales de la Isla, del año 1528. La Caja es, sencillamente, una mutualidad obligatoria de seguro de los dueños de

esclavos, semejante del todo a las mutualidades ordinarias, tan conocidas en el noroeste español, de dueños de ganado, para defenderse económicamente de la mortalidad de las reses.

VI

Ignoramos la suerte de la labor de Emparán antes de que la soberanía de España se retirara de la Isla.

Cualquiera que fuera, la criatura no podía vivir; el mundo iba entrando bajo otro signo en el cual se descomponían todos los valores del pasado. América había comenzado su independencia. La esclavitud negra, su abolicionismo. El Derecho Penal se renovaba íntegramente. De suerte, que los tres términos que jugaban en el Código Negro, se deshacían en los espacios con distinto ritmo.

Al repasar la curiosidad arqueológica del Código Negro dominicano, hubiéramos deseado establecer algunas comparaciones con los documentos similares de otras colonias americanas—Haití, Jamaica, Surinam—a que más de una vez alude nuestro Oidor D. Agustín. Nos ha faltado documentación suficiente y tiempo para procurárnosla.

En cuanto a referencias españolas, serían tan anacrónicas e incoherentes que huelgan. Si la esclavitud negra se conoció en nuestro país, antes y después de Colón, fué de una manera esporádica, excepcional, más bien en forma de servidumbre personal íntima, nunca unida a la explotación de la tierra en grandes masas. Por los días del buen Carlos III, se hallaba ya en plena extinción, como una lámpara que se apaga en silencio. Y así cuando nos ponemos a recordar las figuras de esclavos negros que la realidad y la literatura españolas nos ofrecen, nosotros, en la brevedad de nuestro horizonte mental, sólo podríamos evocar dos o tres: en la literatura, el viejo eunuco Luis y la Guiomar de *El Celoso Extremeño*, la novela ejemplar de Cervantes; y en la vida real, Juan de Pareja, el siervo de Velázquez, a quien el gran D. Diego trató con tanta bondad, iniciándole además en su propio arte. Y no hablamos del esclavo que, mendigando por las calles de Lisboa, prolongaba con limosnas la vida ya caduca de Camoens, porque el esclavo aquél era un malayo, un javanés, y además, porque Portugal, ya amenazado de anexión a las Españas, no había caído aún en los dominios de Felipe II.



LA PUERTA DE SAN DIEGO EN SANTO DOMINGO UN MONUMENTO PLATERESCO

Por ERWIN WALTER PALM

1

Una cierta corriente archivista de la historia del arte ha encontrado un campo especialmente abierto en las investigaciones del arte colonial latino-americano. ¡No sin razón! En cuanto al caso especial de la arquitectura de las Antillas, no influida por las artes indígenas, los desarrollos provinciales, las derivaciones a veces arbitrarias y rústicas de maestranzas locales, o el aislamiento, hacen difícilísimo definir con exactitud un determinado monumento a través de sus rasgos generales o con la ayuda de ciertos detalles ornamentales, puesto que éstos se repiten por siglos—a veces sin, o casi sin transformación notable—no siguiendo las grandes corrientes artísticas de la Madre Patria. A menudo el documento es la única orientación, y el archivo la *ultima ratio*.

Es así que el análisis estilístico se ha descuidado demasiado fácilmente. Un minucioso estudio de la ornamentación local—hasta en sus procesos de decadencia, los cuales por corresponder a hechos históricos identificables podrán ofrecer importantes términos de fijación—pudiera desde luego suplir excelentemente en los casos en que la documentación es deficiente.

En lo que se refiere a la Puerta de San Diego la tradición escrita no es precisamente copiosa. No existe más que una única mención, y ni siquiera explícita, en la famosa *Relación de la Isla Española*, enviada al Rey D. Felipe II. por el Lic. Echagoian (1), datada en el año 1568 (2): «En esta dicha ciudad se comenzó a hacer una cerca muy fuerte y alta, y están acabadas tres puertas principales» (3), la que deja sin aclarar cuales eran estas tres puer-

1) Colección de Documentos inéditos... de TORRES DE MENDOZA, serie I, vol. 1; p. 9-35; reproducida en este *Boletín*, Año IV; 1941, N^o 19, reimpresión a cuya paginación se referirán nuestras citas.

2) cf. Fr. CIPRIANO DE UTRERA: *Santo Domingo, Dilucidaciones Históricas*, I, Sto. Domingo, R. D., 1927, p. 128.

3) l. c. p. 449.

tas, y cual el trozo de muro (4) empezado a construir. Lo que aquí importa es que jamás se haya dudado de identificar la Puerta de San Diego con una de las tres aludidas.

Además como la piedra con la cual está edificada la puerta—unos sólidos bloques calcáreos coralinos—y la de algunas partes no reformadas del próximo lienzo de muro hacia el S. O. parece ser la misma, se podrá concluir que por aquella parte también habrá existido ya por entonces, o de todo caso no mucho más tarde, un pedazo de fortificación, y que el Fuerte de San Diego no es mucho posterior a la Puerta.

El necesario *terminus post quem* para el fuerte pareceme proveer la solicitud de Caballero, del 22. de mayo del 1540, relativa al "...ensanche de los medios de defensa de los puertos de mar contra esas agresiones, votando en 1541 cuatro mil pesos y el alquiler de algunas casas, como ayuda para la continuación para las murallas de Santo Domingo, mandando construir ... un bastión en la entrada del río Ozama, dentro de la Fuerza..." (5) Una tal petición no se concibe, estando ya protegido el puerto detrás de la Fortaleza por el Fuerte de San Diego, que cerraba el acceso interior.

Un detalle ornamental del arco de entrada al antiguo fuerte, que, reabierto desde hace pocos años, todavía subsiste al lado S. de la puerta, viene a apoyar esta conclusión. Sobre la parte interior, hacia la ciudad, existe un doble nicho para los santos protectores del baluarte, encuadrado por un arrabá, que no tiene aspecto de ser posterior a los últimos decenios del siglo XVI, o a los principios del XVII (6).

También la forma de las letras de una inscripción: ar CO SAN DIEGO SAN FRANSO AÑO, bastante negligentemente ejecutada, data el arco en la misma época. Por ironía falta la indicación del año, ni se ve bien donde debió haber estado, dado que el pequeño blo-

4) Contra J. G. GARCIA: *Compendio de la Hist. de Sto. Domingo*, I., 1893, p. 162: «Puerta de la Atarazana, de S. Diego, de la Sabana, del lado de la tierra», E. RODRIGUEZ DEMORIZI, en este *Boletín*, año IV, 1941, Nº 19, p. 449; «San Diego, Puerta Grande o de la Misericordia, la del Conde», en base a indicaciones del plano del Conde de PEÑALVA, publicado en este *Boletín*, año I, 1938, Nº 3, p. 202.

5) García, l. c. p. 127.

6) El autor se propone publicar próximamente un estudio especial sobre el desarrollo de la ornamentación arquitectónica en Sto. Domingo, donde analizará más exactamente las fases de las transformaciones estilísticas en el arte colonial local.

que de piedra, que al mismo tiempo sirve de base al mencionado nicho, deja poco espacio (7).

La ultimación de todo el pedazo de muro alrededor de la Casa del Almirante, eso es, la comunicación entre la Puerta de la Atarazana y la Fortaleza, revela sin embargo una cierta unidad de plan, así que la hipótesis de Martín S. Noel sobre: "la supervivencia de las trazas proyectadas y quizás en parte ejecutadas por Bautista Antonelli", (8) en ocasión de su visita a la Española en 1588 (9), facilitaría el correspondiente margen superior de datación.

Sobre el aspecto del Fuerte de San Diego, demolido en 1879, orienta bastante bien la hermosa estampa: *Entrance of the Port of St. Domingo* (10) (fig. 1), de la primera mitad del siglo pasado, donde en el río, a la derecha de la Casa del Almirante, la mole imponente de sus muros aparece como una magnífica realización de la arquitectura militar.

2

Si para el fuerte el año 1541 es el límite inferior de su datación por documento, y hacia el 1588, o los años siguientes, convergen las conclusiones estilísticas y documentales, para la puerta hasta ahora tenemos solamente la indicación documental de Echaogóian, que fija el margen superior en el 1568.

Entre las "tres puertas principales", a la de San Diego se le

7) Pero cf. el poco cuidado en distribuir las letras en la inscripción sobre la puerta de la iglesia del Convento de los Dominicos de esta ciudad, donde apenas cabe el año.

8) cf. Martín S. Noel: *Teoría histórica de la Arquitectura Virreinal*, I; *La Arquitectura Protovirreinal*; Buenos Aires, 1932, p. 108

9) Documento tomado de E. LLAGUNO Y AMIROLA: *Noticias de los Arquitectos y Arquitectura de España*, en NOEL: *Teoría...*, p. 108.

10) Encontrada en la Biblioteca del Congreso en Washington, y facilitada por la amistosa generosidad del Director de este Archivo, Lic. E. RODRIGUEZ DEMORIZI, a quien agradezco el permiso para su presente publicación.

cf. también una fotografía en la portada de *Panflia*, revista quincenal ilustrada; Sto. Domingo, R. D., año 1, N° 22, del 30 de mayo 1924, cuyo conocimiento debo a la amabilidad de D. LUIS E. ALEMAR del Archivo General de la Nación.

El plano de la ciudad *Urbs Domingo in Hispaniola*, anterior al 1671 (cf. E. RODRIGUEZ DEMORIZI en este *Boletín*, año 1, 1938, N° 3, p. 258), que apunta el fuerte, lo marca al N. de la Puerta de S. Diego, otra prueba de que este plano ha sido dibujado o de memoria (cf. p. e. la torre en la orilla derecha del río, que parece un recuerdo de la imponente fortificación, que aparece mar-

LAMINA I

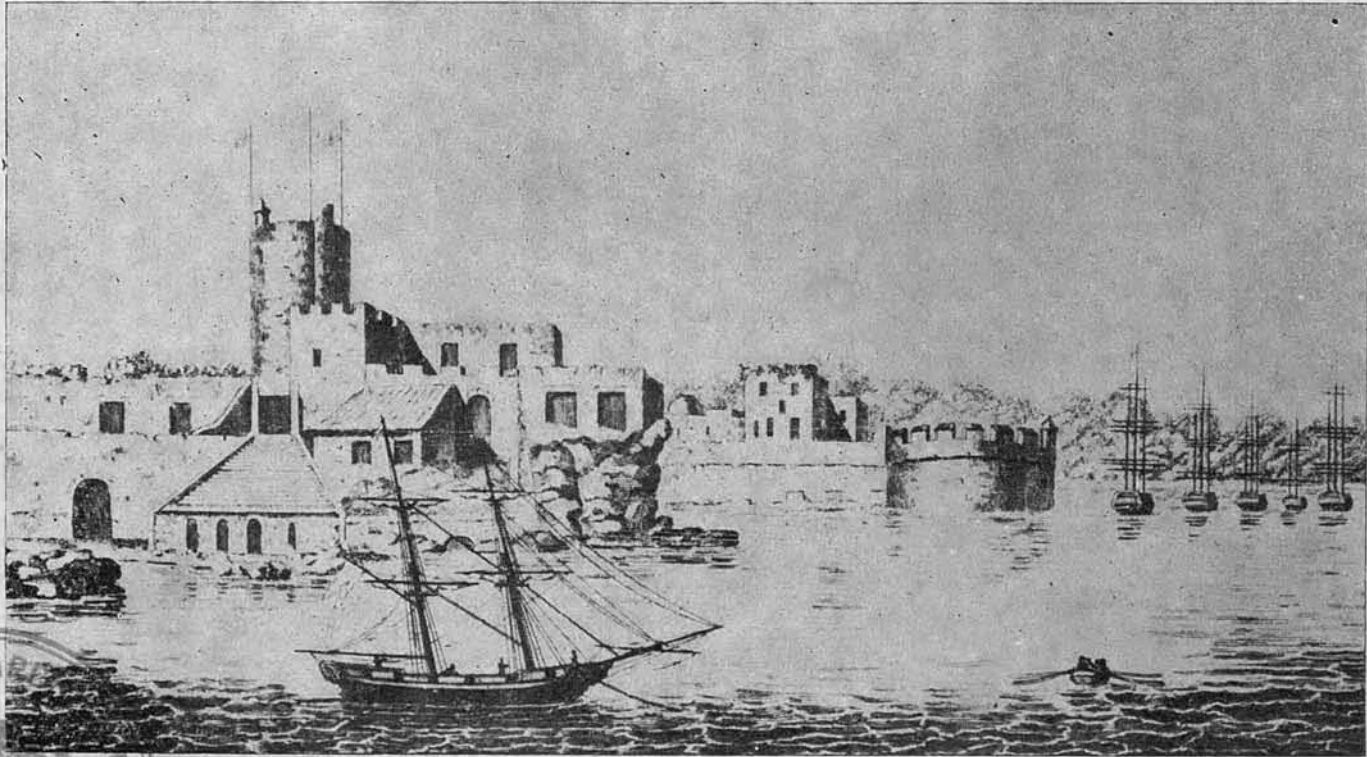


Fig. 1 Entrada al Puerto de Santo Domingo.

Estampa del siglo XIX, en la Biblioteca del Congreso de Washington.



adscribía evidentemente una especial importancia, dado que entre todas las aún existentes es la única que muestra ornamentación (11) (fig. 2). Lo que se explica a suficiencia, siendo la ciudad, en primera línea, puerto, así que los que entraban en sus muros tenían que pasar necesariamente a través de esta puerta.

La ornamentación, esto es, las columnas que flanquean el arco y el cuerpo de la puerta, están en ensambladura, prosiguiendo las juntas de los semitambores de las columnas (12) en las hileras de bloques del muro exterior de la puerta. Puerta y ornamentación datan por consiguiente de la misma época de construcción.

Los capiteles, semidestruidos, y como las mismas columnas bastante toscos, muestran un plateresco progresado, caras que pertenecen a un momento estilístico cuando ya ha sido absorbida, después de las influencias lombardas, la corriente "grotesca" de los

cada con el N° 24 en el plano del Conde de PEÑALVA—cf. arriba an. 4—como: «Fuerza real que se hizo de la otra banda del río, guarnecida con treinta y dos piezas de artillería...»), o, lo que es más probable, según indicaciones de un viajero, suposición que se corrobora por el aspecto general de los monumentos, tipificado y asemejado a las vistas contemporáneas de ciudades europeas; cf. p. e.: los fantásticos jardines italianos de la ribera E. del río, las torres redondas y barrocas del Homenaje y de la Catedral (cf. la an. 7 de mi trabajo: *Ecos de Arquitectura Clásica en el Nuevo Mundo*; Publicaciones de la Universidad de Santo Domingo, Vol. XV, 1941, p. 21), la misma Puerta de S. Diego, portal rústico corriente a la italiana: eso es, un estilo que es común en los famosos planos de Merian, o que al menos se deriva de ellos.

Que yo sepa, las únicas menciones explícitas del fuerte, entre los documentos hasta ahora publicados, son las de un documento (publicado por Fr. C. de UTRERA en *Ntra. Señora de las Mercedes; Hist. documentada de su santuario en la Ciudad de Santo Domingo*; Sto. Domingo, R. D. 1932, p. 31, an. 33) del 4 de octubre del 1673, que en relación al terremoto del 1672 informa: «Que el Baluarte que llaman de San Diego se abrió por quatro partes», y la carta de NAVARRETE, del 1681, (cf. UTRERA: *Dil. Hist.* p. 121): «...fuerte de San Diego; está en admirable disposición, mira por una parte al Sur, que es el camino del enemigo, por la frente al Oriente y también al Norte, donde está el surgidero y la playa, donde puede saltar la gente, todo lo defiende y es bastante solo este estando bien guarnecido de gente y armas para impedir quantos enemigos intentaren alguna hostilidad. Está muy mal tratado, ha enviado plata V. M. para su reparo y su refuerzo, pero sin efecto alguno.»

Pero cf. también la curiosa indicación del plano del Conde de PEÑALVA, del 1658, donde, bajo el N° 18, se encuentra el fuerte, denominado como. «Fuerte de S. Alberto q. ace frente a la barra», mientras la Puerta de S. Diego figura como: «Puerta de la mar».

11) Se entiende que Echagoian, interesado sólo en el aspecto material de las cosas, no hacía descripciones artísticas.

12) Desde la quinta junta de arriba. Pero el muro de la puerta ha sido retocado en la parte superior.



decoradores italianos de los primeros dos decenios del siglo XVI. Especialmente la cabeza bien conservada del guerrero—la de la esquina—(fig. 4.) muestra el aspecto típico de esta tercera fase del plateresco español.

Incidentalmente la misma cabeza viene asemejándose mucho a otra de guerrero, perteneciente a las decoraciones talladas en caoba en la espalda del trono arzobispal de la Catedral (margen inferior del listón derecho). Este trono, datado por inscripción en el 1540, figura entre los primeros monumentos de la isla que corresponden a la mencionada fase del plateresco, junto con el retablo semidestruido de un altar deshecho del Convento de los Dominicos (13).

Además sabemos que en el 1555 Rodrigo de Liendo, el arquitecto de la iglesia de la Merced en Santo Domingo (14), es el maestro de obras de las incipientes fortificaciones de la ciudad (15). Y aunque por razones estilísticas no quisiera adscribirle la ejecución de la puerta, es probable que los planos sean de él. Así que para la construcción de la puerta queda el tiempo entre el 1540 y los años alrededor del 1555.

3

Mas, dentro del orden algo provincial y tosco—en pleno contraste con la elegancia del portal de la Catedral—el tipo de la puerta conserva algunas características que será preciso explicar. Es evidente que se ha querido combinar cierta pompa con los principios de la arquitectura militar. Pero mientras en España e Italia las ásperas construcciones medioevales de las puertas de ciudad ceden al nuevo lujo y a la finura del Renacimiento, mientras una buena parte de las obras militares, hasta de las más tristes, muestran columnas destacadas y cornisas unidas a la manera de los arcos de triunfo romanos, el arquitecto de la Puerta de San Diego ha pegado sus columnas a la pared, no osando desligarlas de su engranaje con el muro, y siguiendo así una tradición militar, que se reanuda en el siglo XV, cuando los arquitectos italianos empiezan a estudiar y copiar la *rústica* de la *Porta Maggiore* de Roma. No es que de otra

13) Que publicaré próximamente.

14) Documento en UTRERA: *Dil. Hist.*, p. 346.

15) Documento del A. G. I., 54-1-10, en UTRERA: *Dil. Hist.* p. 118.

L A M I N A I I



Fig. 2. Puerta de San Diego. (Fot. Conrado).





Fig. 3. Capitel de la columna izquierda de la Puerta de San Diego. (Fot. Conrado).

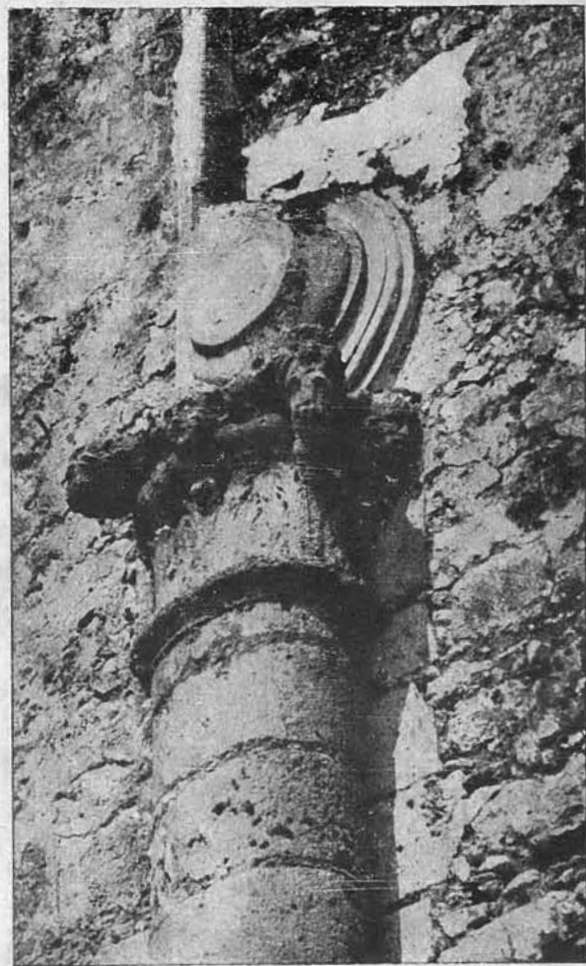


Fig. 4. Capitel de la columna derecha de la Puerta de San Diego. (Fot. Conrado).

manera hubiera puesto en peligro la estabilidad de la puerta, pero su gusto es evidentemente contrario a la modelación plástica de la parte decorativa.

Y es así como se explican las columnas semielípticas, muradas y tratadas como un pedazo de pared. Estamos en presencia de una fuerza que, surgida en las provincias del arte imperial romano (16) y propagada a través de lo románico y de lo gótico, todavía no se ha acabado. En Santo Domingo, una generación antes, lo testimonian las graves columnas isabelinas, que levantan el arco rebajado de la iglesia de S. Nicolás de Bari. Y en Europa la pesantez material, el carácter anti-tectónico y anti-clásico de la columna elíptica recobra nuevo vigor hasta en Italia, donde las columnas del patio del *Palazzo Vecchio* de Florencia (1565) desaparecen bajo el denso juego de los arabescos de Marco da Faenza.

Lo esencialmente anti-plástico, el carácter de dibujo que distingue a todo el plateresco, ha encontrado en esta puerta una expresión muy suya. Forma y capiteles de las columnas se unen a tal efecto con un frontispicio que, encuadrando el hueco del arco, funde en uno la rigidez quebrada del arrabá, en última derivación mudéjar, con la voluta renacentista, posada largamente sobre los capiteles.

Este carácter anti-plástico es en fin una vieja herencia española. Piénsese en las superposiciones «dibujadas» de portales, tales como el del palacio de Fuensalida en Toledo, de principios del siglo XVI, o en los ejemplos clásicos de la combinación de arco y columna de la arquitectura mahometana y mudéjar, tales como la fachada de Poniente de la Puerta del Sol en Toledo, que constituyen la base de todo este desarrollo.

El experimento de la Puerta de San Diego, que no carece de gracia en la línea severa de su marco, es otra contribución al ensayo español de hallar formas propias para su sensibilidad nacional dentro de las corrientes del Renacimiento e incipiente Barroco de Europa.

16) Los primeros ejemplos de época flavia en Pompeya.

17) Fotografía en V. LAMPÉREZ Y ROMEA: *Arquitectura Civil Española*, vol. I; Madrid 1922, p. 467, fig. 545.



RELACIONES HISTORICAS DE SANTO DOMINGO

(Colección y notas de EMILIO RODRIGUEZ DEMORIZI)

COPIA DE VNA CARTA

que escribió vn Piloto del Patache de la Real Armada de Barlovento a vn amigo suyo, vezino de la Ciudad de la Havana, dandole cuenta diaria de los sucessos, y victorias de dicha Armada sobre los Puertos de Mançanilla, y el Guarico, habitados de Franceses Corsarios, a los quales han apresado doze embarcaciones, y assolado dichos Puertos (1).

Por algunas novedades, que hasta oy no avrá v. md. oído de la Real Armada de Barlovento, he determinado ser largo, para dar cuenta de mi viage desde que sali de este Puerto; y assi digo, que en todo él han sido los tiempos muy penosos, aviendonos dilatado el viage 53. días, que ocupamos desde este Puerto hasta el de S. Juan de Puerto Rico, en cuya derrota en altura de 26. grados, y 40. minutos avistamos, estando tanto abante con la Isla Española, vn Pingue, al qual di caza con este Patache (2) desde las cinco de la mañana, hasta la vna del dia, que le alcançé, estando en distancia de mi Esquadra vna legua. Estuve combatiendo con él hasta las quatro de la tarde, que con bonança se nos acercó la Fragata S. Nicolas (3), a quien se rindió despues de vna hora poco mas, que estuvo combatiendo con los dos, y nos maltrató lo bastante, y a S. Nicolas mató quatro hombres, y maltrató a otros (4). Es Navio

(1) De este breve folleto de 5 páginas, impreso en 1691, hay un ejemplar en la rica Biblioteca *John Carter Brown*, de Providence, E. U. A., del cual obtuvimos copia fotostática para el Archivo General de la Nación. Se incluye en esta serie de *Relaciones Históricas* como adición a la obra de Sigüenza y Góngora, *Trofeo de la Justicia española...*, acerca del mismo asunto, inserta en la *Boletín* núm. 14-16, de 1941, pp. 50-115.

(2) Este patache debe de ser, con toda probabilidad, el *Santo Christo de San Román*, cuyo Capitán era don Tomás de Torres. Véase Sigüenza y Góngora, *ob. cit.*, p. 82.

(3) Sigüenza y Góngora, *ob. cit.*, pp. 82 y 93.

(4) A estos incidentes se refiere Sigüenza, *ob. cit.*, pp. 71-72.

interesado con 16. cañones, y 48. Franceses, cargado de cacao, añil, grana, y algodón: fue avaluado entre curiosos lo menos en 70 M. pesos, el qual traximos en nuestra compañía a Santo Domingo.

Jueves 9. de Noviembre entré con todas las Naos en el rio de Santo Domingo, donde estuve hasta el Martes 26. de Diciembre, que salimos deste Puerto para el de Mançanilla, y Guarico, que están de la parte del Norte desta Isla 60. leguas para el Oeste del Cabo Cabron, que son habitados de Franceses, con designio de despoblar estos Puertos; para lo qual se embargó vna Fragatilla, que llegó de Cuba, y vn Vergantín, que vino de la Isla Margarita para ir a Cartagena; y con estas siete embarcaciones se aprestaron por el Presidente Don Ignacio Perez Caro mil hombres, que juntó de todas las poblaciones de la Isla, con cien hombres, que sacó del Presidio, algunos militares, y por todos fueron los mosqueteros, que se hallaron en este numero de gente 200. y los 800. lançeros, a quienes dieron por General el Presidente D. Francisco de Segura, y por su Teniente el Sargento mayor de esta Plaza (5).

Llegaron las Naos a este Puerto de Mançanilla el dia 13. de Enero, donde hallamos la gente de tierra, que quatro dias avia que avian llegado a este parage, en donde se hizo conjunta de guerra, assiendiendo a ella el Presidente Segura, y sus Capitanes, y se discurió el modo con que se avia de dar la batalla al Puerto del Guarico, y determinaron, que el dicho Segura passasse con su gente a ir batallando con el enemigo, que assistia en el distrito de 9. leguas, que ay por tierra hasta el dicho Puerto de Guarico, y que estas Naos saliessen en el primer dia, que él marchaba, por la mar a darle bateria a dicho Puerto del Guarico, por ser la cabeza de esta Costa, y tener noticias estava abundante de gente, con designio, que la gente no desamparasse, y acudiessen a la gente de tierra: y para este caso nos dió 300 hombres de lança de los suyos, para echar en tierra con 250. mosqueteros de las plazas de esta Armada. Viernes 19. de Enero salimos del Puerto de Mançanilla, para el del Guarico, y con bonança dimos fondo en la punta de Leste deste Puerto. El Sabado venimos a dar fondo a las 10. de la noche sobre el Puerto del Guarico en 10 brazas. El Domingo 21. del dicho me largué al salir el Sol, y vine por la proa de los Navios. Entré por este Puerto del Guarico a las 9. del dia, començando a vadearlo, y di fondo vn tiro de escopeta del lugar; y viendo, que no nos respondian, procuramos echar en tierra la gente, que arriba queda dicho. Saltaron estos en

(5) Antonio Pichardo Vinuesa.

tierra siendo las onze del día; y viendose desembarcados sin hallar quien les hiziese cara, caminaron para el Limonal, que está en distancia de tres leguas, y al vn tercio del camino dieron con el enemigo en vna sabana, que por algunos que cogieron se supo como aquella mañana avian peleado con el Exercito de Segura, y como les avia muerto todos los Cabos, y que ellos iban de huida: aqui mataron de ellos vnos cincuenta, y dieron razon, que la batalla avia sido en vna sabana de vna legua de campaña rasa, que llaman la del Limonal, donde avia juntado el Gobernador del Puerto P (6) 1300. Franceses del dicho Puerto, y las haciendas, que ay en 14. leguas de contorno hasta el Guarico, y de aqui, y el Limonal, y la hacienda, que llamaban de Monseñor Morcan (7) el que assistió de su Teniente; y el dicho Segura les hizo a todos estos cara con 500. lançeros que traía, y 200. mosqueteros, y sucedió lo que digo arriba, siendo todos ellos escopeteros, y 100. hombres de a cavallo.

Murieron en la refriega, segun declaracion de algunos prisioneros, 300. Franceses, y despues de estos todos los dias iban cogiendo de vna parte, y otra 30. ó 20. y el día que menos 10. Nuestra gente iba a buscar la otra, y vna legua adelante dieron con la hacienda de Mounseñor Mercan, donde avia dellos 150. en emboscada, y con vn cañon cargado de clavos, y postas, que tenian a la boca de vn callejon por donde avia de passar la gente de Segura, la qual les entró por la espalda, y les cogió el cañon, y con su mismo tiro cayeron vnos 60. y los demás huyeron con los otros, y dizen, que todos estos se han retirado a Puerto P, por ser vn Puerto muy guarnecido, y con vn Castillo de 36. cañones, coronado de pedreros. Está este Puerto Norte Sur con la Isla de la Tortuga. De nuestra gente mataron en campaña 50. hombres, y 16. que salieron heridos de muerte, y 72. que se hallan heridos sin peligro, y la victoria por nuestra, gracias a nuestro señor.

Hallamos en este Puerto 5. Valandras vacias, de media vida las 4. y la vna nueva, y vna Fragatilla de porte de 10. toneladas, a media carga de añil, vn Queche aparejado de nuevo cargado de crudos; y todos se quemaron por falta de gente para navegarlas, salvo la Valandra nueva. Lunes 22. de Enero entraron en este Puerto del Guarico dos Fragatas, que venian de Samaló de Francia cargadas de hacienda; la vna de 30. cañones, y la otra de 28. llamadas el Triunfante, y Santo Thomas con 250. hombres, que se les hallaron alistados, como tambien por declaracion del Cirujano de vno dellos, bien

(6) Puerto de Paz, Port-de-Paix o Puertope.

(7) Es Marcan, según Sigüenza y Góngora, *ob. cit.*, p. 80.

amunicionados, que venian para andar a corço en descargando: este mismo dia los apresamos, por avernos puesto en cordon, y con vanderas Francesas (8). Entraron en el Puerto, y assi que emparejaron con las Naos a tiro de escopeta, descargamos toda nuestra artilleria sobre ellos: no pudieron salir por ser este Puerto muy cerrado de arrecife, y la canal angosta, que en entrando vna vez, no es facil la salida, no siendo con terral. Tiraron a barar, y echar la gente en tierra; pero aseguro a v. md. nos huvieran dado en que entender, si huvieran venido con malicia, y si huviera sido en la mar se huvieran defendido bien, y no los huvieramos apresado, porque son muy veleros. Se avaluaron en 190 M. pesos.

En 29. de Enero llegó a este Puerto vna Fragatilla con 12. Franceses, carenada de nuevo, a media carga de vino, y aguardiente, y harina, muchas escopetas, y pistolas, y buena velera, y con municiones; con que por esta razon discurrimos venian para levantar gente para corço. Queda con los dos grandes, y la Valandra para ir en nuestra conserva.

El dia siguiente apresamos vna Valandra, que traía bastimentos, y mugeres, y entre ellas vna, que dá a entender es de prendas, y dizen venia de la Martinica para muger del Teniente, que murió en la batalla de Mounseñor Marcan. Esta Valandra quemamos: podemos darle gracias a N. Señor por tan grandes beneficios, y pedirle muchas victorias, y salud a nuestro Catolico Carlos nuestro Rey, y señor.

Toda esta tierra es muy fertil, y abundante de frutas, y maderos: tenianla con muchas Caserías, y mucha curiosidad. Alabanla con tanto extremo, que le mejoran a Flandes: es cosa de admiración, y con toda certeza podré alabar las vbas, y hortaliza, que avia en el Guarico, y el primor con que estava sembrado. Tienen todas las casas su pedazo de jardin, cercado con limonal, y naranjas, y esto con gran primor, y estos cercos de mas de vn tiro de mosquete de largo, y ancho, y por arriba cubierto de parras, sembrado todo encaxonado en cada tabla de por si de diferentes generos de vitualla, y la circunferencia de la cerca de millones de generos de flores. Esto es lo que yo vide, y el primor, y aseo de las casas no hallo termino con que referirlo; y alabando yo todo esto, me dize la gente del Exercito de tierra, que no es nada para lo que ay la tierra adentro: todo lo qual se assoló, y las casas se quemaron, y se les ha hecho el mayor daño, que hemos podido, procurando no dexarles cosa.

Jueves primero de Febrero nos levamos del Puerto del Guarico

(8) V. Sigüenza y Góngora, ob. cit., pp. 87-88.

para el de Manzanilla, y el día siguiente venia a dar en el, a cosa de las 6. de la tarde, donde tuve noticia, que viniendo la gente del General Segura el día 5. del dicho por la sabana donde tuvo la batalla, avian cogido 60. esclavos, y 12. Franceses, que vinieron a este parage a enterrar los muertos, y el día 6. echaron en tierra los 40. que traximos del Guarico, y el dicho Segura marchó por tierra a Santo Domingo.

Con licencia en Cadiz por Christoval de Requena; y por su original en Sevilla por Thomas Lopez de Haro, año de 1691.



COLECCION LUGO

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS

(Continuación de la libreta 15)

(Del dictamen fiscal anexo resulta que “desde el año de 627 hasta el año de 698 se concedieron... diferentes prorrogas de relevⁿ de alcavalas de los frutos de su labranza y crianza; y en el referido año por desp^o. de 20 de Agosto se le concedió pr 10 años q^e. cumplieron p^r. principios del 1710. Por desp^o. de 22 de Junio 1714 se le prorrogó (la gracia) por 4 a^s. que habían de empezar desde el 30 Enero de 1710 en adelante. Y en 1715 á instancia del fiscal se despachó la r. ced. de 15 Abril de 1715 con expresion de la antecedente de 22 Junio 1714 y lo ordenado por élla. Y teniendo S. M. presente haver expirado la mrd. de la relevⁿ. concedida (de los 4 a^s.) en 31 de hen^o. de 714 declaró S. M. que desde este día se pagase la alcavala y corriera su arrend^{to}. por los motivos q^e. expresa el fiscal. En 718 volvió la Ciudad á hacer instancia, y representó de q^e. q^{do}. se recibió el r^l. Desp^o. del año de 714 avía expirado la gracia de la relevⁿ. y estaba pagado el importe de tres años p^r. el arrend^{to}. q^e. se avía hecho de este dro. desde el 31 de Enero de 710 hasta otro tal día de el de 713. Por la dific^d. de restituir lo cobrado pidió la Audⁿ. se quedase en las Cajas y se entendiese satisfecha la Alcav^a. hasta el 31 Enero 713 y se contasen los 4 a^s. concedidos por el desp^o. de 714 desde el dho. día 31 de Enero de 713 en adelante por no haber tenido efecto la gracia por razon del citado Rl. desp^o. de 715, de cuias circunst^{as}. se determinó dar Ynfor^{on}. y q^e. interin se concediese á aq^s. vez^{os}. 2 ó 3 a^s. de espera en la cobranza. En 14 Julio 719 remitió la ciu^d. otro memorial; el Cons^o. p^r. decreto de 14 Ag^{to}. 719 expuso q^e. la gracia de los 4 a^s. se entendiese desde 713 si la hubiese disfrutado la ciudad y si no, la empezase a disfrutar desde el dia en que llegase el desp^o. Se expidieron los despachos á este fin en 11 Nov^e. de 719. En 720 quejóse la Audⁿ. del Pte por haber mandado suspender reiteradas veces la cobranza de Alcav^s. que debia pagarse de acuerdo con el desp^o. de 715 y haberse cumplido los 4 a^s. de la prorrogⁿ. en fin de Enero 717. Fué de parecer el Fiscal, que se cobrase lo debido y se reprendiese al Pte por lo inordinado de sus suspensiones; y el Conss^o. se conformó por decreto de 6 Sep^{re}. 721 Opinó el Fiscal, en consec^a. de todo lo expuesto que por haber ya principios de comercio se mantenga el dho de Alcav^a; en 24 Sep^{re}. 1722; pero el Consejo



en 26 del mismo mes, acordó prorrogar la gracia por 10 años mas.

Resumen de lo que se ha practicado sobre la remision de familias de Ysla de Canarias á las Yndias. 3 h. p. m. l. p. Mda: 154.

(La Aud^a. en fha 19 Dex^{re}. de 1722 se refiere al temporal del 6 de Sep^{re}. de 1713 que dejó destruidos templos, casas y Hdas.)

Copia. Madrid Agosto 20 de 1698. V. M. prorroga á los naturales de la Ysla Esp^a. por tpo. de 10 años la gracia de que no paguen mas dros q^e. los de p. sellado y Alcab^a. del biento q^e. causan los forasteros. 1 h. Mda 155.

53—6—6—: Simancas Secular. Audiencia de Sto. Domingo. Cartas y expedientes remitidos por los Gobernadores de la isla española vistosen el Consejo, Camara y Junta de guerra desde el año de 1536 á 1699.

1590. Sto. Dgo. 4 de Julio de 1590. Lope de Vega Portocarro (Portocarrero?) Gob^{or}. de Sto. Dom^o. Pide alguna artillería pues «tiene tan pocas fuerzas que por flaco que viniese el enemigo la tomava; que la forta^{ra}. de Pto Pta no tiene mas defensa que Juan Fernandez de Estrada. 1 h. l. p. M. 155.

Yd. de Yd. 4 Julio 1589. 3 h. 19.

Sto. Dgo 12 Oct. 1606. Autos y testimonios tocantes á las cosas del estado de la Ysla Española. Hechos por Don Antonio Ossorio, Presidente de ella que Ymbia al Real Consejo de las Yn^{as}.—54 hojas gr. s. m. l. p.—Mdo 17.

(Carta D. Gabriel de Chaues y osorio, G^{or}. y Cap G^l. de Y. de Sto. Dgo. fha 28 Nov. 1629.

Sto. Dgo. 26 de 9^{re}. 1680. El Conv^{to}. de S^a. Francisco da qta. de hauer el Pte de aq^a. Aud^a. encargado á Fr. Bernardino de Sn. Juan la educacion y enseñanza de los negros que se huyen del Frances (Sn. Lorenzo de los Minas) y refiere lo mucho que este relig^o. ha trabajado y trabaja en ello y el mucho fruto q^e. saca de su educⁿ.—1½ h. M. 59.

(El Arzobispo dice que los prelados no gustan de este nombram^{to}. que fué hecho por el Pte. sin consultarle).

Sto. Dgo 24 Enero 1693. D. Juan Muñoz de Gadea, G^{or}. y Cap. Gral. de Sto. Dgo. Carta de)

Sto. Dgo. 13 nov. 1685. El Prov^l. de la Merced (Fr. Diego de Soto) Ynforma como se le ordenó por Z^a. de 12 Nov. de 684 s^{re}. la agregación del pueblo que está formado de los esclavos que se huyen del Frances á la parroq^a. de Sta. Bárbara: 1 h. m. 156.

Dice que el Arzobispo tiene fundado pueblo con dhos negros y opina se reunan á la parroquia de Sta. Barbara ó de Catedral, por-

que son belicosos y así tendrán ejemplo de suavidad. (El pueblo formado de q^e. se trata es San Loz^o. de los Minas)

Memorial que dió á la Ymprenta y Ympresso... Dn. Juan Ant^o. Martínez Quijano... á favor de la Ysla Española de Sto. Dgo. Madrid Sep^{re}. de 1684. 12½ h. l. p. M. 157. (pag. 29 á 40 del Libro)

Sto. Dgo 15 Abril 1679. Copia de consulta en que Dⁿ. Franc^o. de segura, Pte. de la Y. de Sto. Dgo informa á S. M^{ca}. el estado que tiene dha. Ysla; y propone medios p^a. su seguridad, conservⁿ. y defensa.—3 h. l. p. Mda 158 (pag^s. 67, 68 y 69 del libro)

Yd á 20 Nov. de 1680 y 26 Junio 1681. Sobre los daños q^e. hacen los franceses en la Y. de Sto. Dgo no obstante la paz, y los que se siguen de conservarse en las Poblaciones que tienen en ella. (pag. 71 y 72 del libro-

(El libro es rojo, manuscrito y tiene 119 páginas)

Yd. pag^s. 73 y 74 del libro.

Yd. » 76

Yd. » 76 á 79

Yd. » 86 á 88

Sto. Dgo. 20 Nov. 1680: Copia de const^{ta}. de Yd. dando cuenta de lo que a obrado enorden a la correption de Pecados Publicos. pag^s. 114 y 115 del libro.

(Gil Correoso Cathalan gobernó desde el mes de Julio de 696 por desp^s. r^s. de 9 de Mayo id.

Sto Dgo 22 Mayo 1698. Gil Correoso Catalan, G^{or}. Ynt^o. de Sto. Dgo. Repite la ausencia de aq^{na}. Ysla (en Navio extran^o.) del Arzobispo Dⁿ. Fr. Ferd^o. de Carvajal, y el desconsuelo del Cabildo á q^e. exortó á fin de que manifestase los motibos q^e. pudieron moverle... parece se reduce a q^e. estaua muy pobre y sin posivilidad de dar limosna por la cortedad de los Diezmos... » 1½ h. Mda 158.

Sto. Dgo 15 Abril 1679. El G^{or}. D. Fco. Segura Expresa lo mucho que han acrecentado franceses sus poblaciones en aq^{na}. Ysla, los graves daños que de ello resultan; que será conveniente remitir alg^s. fam^s., y q^e. con seis navios y alg^a. Infanteria que se agregue á la que ay en la Ysla se intente desaloxar esta nacion. 3½ hs. m. l. p. Mda 99.

Auto para requerir á los franceses que montean en las costas del Cotuy: fha Sto. Dgo 6 Junio 1682. 2 h. m. 100.

Resoluciones tomadas por S. M. á const^a de la Junta de 2 de Nov. de 1683 respecto de las proposiciones hechas por D. Fco. de Segura. 1½ h l. g. Mda 101.

(que se fabrique un navio, se envíe un Capⁿ. etc., que vayan 100



fam^a. de Canarias con arados, que el Virrey de Mexico envíe el situado el cual está mandado se mude de Panama a la Caja de Mexico y encargado al Virrey por Cedula de 27 Julio 1683.

(Con N^o. 103 está impreso el Memorial de Quixano sobre el estado de Sto. Dgo. y los medios p^a. su conservación.

(D. Juan de Padilla y Guardiola ha ejercido los cargos de Pte de la Aud^a. y G^{or}. y Cap. G^{al}. de esta Ysla (en un doc^{to}. de 1680) Gobernó por el 678 segun declaro él mismo.

Autos y despachos para irle á intimar las paces al G^{or}. de La Tortuga.- Sto Dgo 2 Julio 1680. 36 h^a.- Autorizados por D. Fco. Tordelo Es^{no}. de S. M.- Mdo 104.

112. Sto. Dgo 5 Dbre 1686. Andres de Robles avisa el recibo de la ced. de 17 fbro. 1686 en q^e. se le noticiaba lo que trataba el elector de Braudebur con el rey de Dinamarca sobre que se le diese una Ysla y la escuadra de vageles que estaban en embiar á aq^a. Ysla y que no admitiese navio alguno».

117. Sto. Dgo 22 Mayo 1698. G. C. Catalan. Pondera la miseria en q^e. se halla aq^a. Ysla por hauer tres años q^e. no se remite la situacion de la gente de guerra y las anticipac^s. q^e. han hecho los vecinos p^a. socorros q^e. se han dado todos los meses.

54—1—9—1662—El Arzobispo de Sto. Domingo:—«Da cuenta a V. Mgd. de haverse pagado entabla y mano propia a los lanceiros desta Ysla los seis mil pesos q. V. Mgd. les hizo mrd. Y de lo que ha Ymportado» (*)

«En zedula de diez y nueve de Julio de el año pasado se sirve V. M. de mandarme escrita con el Presidente de esta Rl. audiencia y Dean y oficiales R. a la paga y satisfacion de los seis mill pesos, que V. M. fué servido de mandar se repartiesen a los trescientos lanzeros que se hallaron en la ocasion que el ingles intentó invadir esta isla, y que se diesen en tabla y mano propia veinte pesos a cada uno... señalandoles el día diez de noviembre; y parece que vinieron a esta Ciu^d. hasta quatrocientos lanzeros jente luzida y vizarra... resolvimos se diesen quince pesos acada uno como se hizo... y por los que avian muerto, a sus mugeres, y hijos en tabla y mano propia, y entre ellos vino vna muger que asistió vesti-

(*) De la libreta 34. (De la libreta 15 se ha pasado a la 34, para continuar la publicación de los documentos procedentes del Archivo de Indias. Las libretas 16 a 33 contienen documentos designados con el nombre de *Colección Diplomática*, procedentes de archivos franceses, que se publicarán aparte según la ordenación hecha por el Dr. Lugo. Véase el Índice general de la *Colección Lugo* en el *Boletín* N^o 1.)

dade hombre en la campaña, peleando con valor, que entró en el numero de los quatrocientos. . . »

Esta mujer se llamaba Doña Joana de Sotomayor.

Presentaronse 450 lanceros, de los que se comprobó que había 400 que asistieron a la campaña, habiendo hecho esta aprobacion Damian del Castillo, D. Joan Morfo, M^o. de Campo, y los Cap^s. D. Alvaro y D. Francisco Garavito.

El Arzobispo que firma es Francisco de la Queba Maldonado.

Id.—El mismo Arzobispo da cuenta que los negros del Maniel forman 600 familias con 200 personas, que viven sin religion, como bárbaros.-

54—1—10—A fines de Agosto del 1661 entró en este puerto el Lizo. D. Fran^{co}. de la Cueba Maldonado electo Arzbpo. de la Iglesia». Con el vino a la isla D. Pedro Carvjal y Cobos Pte. de élla.

Nota: Carta del Dean de S. M. de 23 Junio 1577:

.— Y es claro que estando ya esta moneda de modo que las contrataciones y mantenimientos se hacían y usavan con mucha facilidad porque ya estava puesta en lo último de su bajeça el doctor Cuenca nro. presidente con parecer de algunos deste cabildo. . . hizo una mudança tan estraña q^e. del todo qda. perdida la Ysla como seve por particular inpiriencia y cada día va esto en maior acrecentamiento porque las haciendas quedaron muy disminuidas y el gasto ordinario acrecentado al doble por auerse puesto las cosas en maiores precios solo atenido está republica a vro oydor quero y fiscal uillanueua que de su parte am puesto los medios que am podido con toda cristiandad y prudencia.

Nota:—El Cabildo Eçco á S. M. de Sto Dgo. 11 Mayo de 1577:

.—El Arçobpo. unos días antes que muriese hiço una disposición de sus bienes y mandó quince mill ps. aesta sancta yglesia para el edificio del sagrario questa començado e instituyó para su anima una capellanía que doctó sufficiente mente y vra Audiencia Real a secrestado todos sus bienes y los van vendiendo por su mandado de suerte que nada sea cumplido. . .

Nota: «C. R. M. . .

Comparecer de algunos del cabildo desta ciudad con quien el doctor cuenca (1) presidente desta Audiencia sea aconsejado sean hecho algunas cosas nuevas para total destruccion desta miserable tierra expecialmente la alteracion de la moneda que por ser tan vaxa era causa de poder viuir en ella y asi se ve por defectos conoci-

(1) Gregorio González de Cuenca.

dos su perdición y lo experimentamos en nras. haciendas y pues por pocos conocidas esto se va aperder V. M. como pianissimo Rei y Señor lo remedie porq. no vivamos en tanto genero de vexacion e trabaxo. Nro. sor. la C. R. P. de V. M. guarde con acrescentamiento de naciones Reinos e Señorios como por los vasallos de V. M. es deseado, desta Isla Spañola y de Junio 22 1577 annos.

C. R. M.

Vesa los reales pies de V. M. su humilde vasallo,

El maestro escuela lic^o. de Angvlo.

Nota: Carta de los Capellanes á S. M. de Sto. Dgo. 8 Marzo 1579:

... el obispo desta ciudad despues q^e. la md. le hizo V. M. hasta oy q^e. creemos seran pocos sus días pores tar con vna grave e sensible enfermedad de perlessia adado lo mas y mejor deste obispado a los frayles de Sancto Dgo. deadonde a Resultado q^e. V. M. no apodido ny puede proveer en clerigos q. los mas, son lenguas, hijos patrimoniales desta yglesia, mas de quarenta benef^{os}. y estos tales tan pobres que son en tierra, fragossa y enferma...

Nota: Id a id, 12 Abril 1579:

... aora q^e. por falta de prelado esta a nro. cargo la administracion deste arçobispado... Esta ysla se ha ido gastando y consumiendo de treynta, quarenta años, a esta parte, pero ha ydo poco apoco entreteniendose hasta q. habra como tres años q. alargando el paso y caminando como por la posta hacia sus daños ha oy llegado a lo ultimo de toda miseria. .. la vanidad y exceso de trages y aparato de todas las cosas es como de gente muy rica y descansada... no valen ya diez ducados a los q^e pocos años ha bastaba vno especialmente despues q^e. gobierna el doctor quença presidente desta audiencia el qual de mas del gran daño q^e. hizo a esta ysla con la mudança desta moneda, con la qual se bivia, antes con menos incomodidad, ha hecho y dexado de hazer otras muchas cosas con quenos ha traydo al termino donde se ha dicho... el puede bien ser letrado y aun quiça tambien tener buen zelo en lo q^e. haze, pues todos saben y V. mag. sabe muy mejor quan lexos esta de las letras el saber gobernar y quan poco vale el deseo de acutar para dar en el blanco. No haze discurso en los negocios q^e. trata, mira solamente lo presente, no pide consejo ni quiere ser aconsejado y asi no atine jamas ni atinara a cosa q^e sea de provecho para esta tierra... y asi entre tantos trabaxos el q^e. tenemos por mayor, es la falta de buen gobierno, tenemos grande necesidad de persona q^e. sepa conocer y entienda las necesidades desta tierra q^e. como pa-

dre se duela dellas y q^e. con diligente prudencia sepa remediarlas y detodo esto falta tanto al dicho doctor quenca q^e. nos parecio no poderlo ya dissimular sin ofensa de Dios y de Vra. Magd. . .

(En Abril de 1578 tambien era Quenca pte.)

Nota: «C. R. M.

Ha permitido dios nro sr. q. una armada de ingleses q. se descubrio a los desta ciud. de S^o. domingo viernes q. se putaron diez dias de hen^o deste presente año saltasen en tierra luego, el sabado siguiente y ese día entrasen la ciudad y la saqueasen y destruyesen. Entendemos que fue castigo del cielo por muchos pecados deste pueblo aunque la gente del estava tan nueva y deseosa en cosas de guerra, y avia tanta falta de polvora y municiones q^e. siempre se entendio q^e. esta ciudad estava aquí puesta como por presa y despojo de cualquiera que quisiera acometerla. Estuuieron los ingleses en ella treynta y seis dias en los quales la trataron como a enemiga de su ley y de su reyna y suya, llevaron della todo lo q^e. quiesieron y pudieron y lo demas quemaron y destruyeron y señaladamente q^e maron mas de las dos tercias partes de las casas y edificios desta ciudad y todas las yglesias, y conbentos de flayres y monjas ospitales y heremitas q avia excepto la yglesia cathedral quiero desir el casco, solo della. porq^e los altares, retablos, crucifixos, y magines, coro rejas, organos, campanas y todas las otras cosas q^e. suele aber en semejantes y glesias. las qebraron, derribaron, qemaron y destruyeron. y quando cesaron las campanas de la torre cayeron sobre la bobeda de la sacristia y derribaron parte della. qemaron tambien muchas casas de la fabrica desta y glesia y de las capellanias della y otras ocho casas q^e. tenia el hospital de la mesma ygla q^e. era su principal renta y caudal. hizieron dos capillas desta ygla. carcel de muchos vs^o. q^e. prendieron. haziendo enellas los presos todo lo q^e. suelen hazer en la carcel los q^e. por mucho tiempo estan detenidos, esta ygla era su lonja donde tratauan y negociauan sus maldades era su bodega y su despensa. y aun les servia para otros oficios mas baxos. y ensuma hizieron enella otras abominaciones peores q^e. el mesmo incendio y mas horribles. pues este cuerpo de yglesia y vn ospital q^e. dizen de S. Nicolas y latercia parte de las casas dexaron en pie. porqu^e. se las rescataron con cierta suma de dinero en la qual entró quasi toda la plata labrada del serviz^o. desta ygla y toda la q^e. tenía el arçobispo, la qual ofreció liberalm^{te}. aunq^e. no tenía cosa q^e. rescatar, los otros daños q^e. se hizieron en la ciudad sabrá V. M. mas particularmente por relaciones que dello imbian la audz^a. real y el cabildo desta ciudad. y

Stake

por esto no lo particularizamos y por no lastimar tantas veces las orejas de V. M. con tantos duelos y desventuras. de los trabaxos desta ygla y su ospital tratamos solam^{te}. q. particularm^{te}. son, a nro cargo. queda pues esta ygla robada, deformada y quasi destruyda. no lo podemos remediar representamos a V. M. sus daños suplicandole quanto humilde y encarecidam^{te}. podemos q^e. con ese animo real lleno de religión y piedad con q^e. V. M. para honra de dios suele levantar nuevos y sunptuosos templos y edificios, con ese mesmo acuda, aora, al reparo desta ygla q^e. por merced de dios aun esta cubierta. alonso de peña canonigo desta ygla y nro procurador q^e. reside en esa corte, tenia cuydado de acordar a V. M. la necesidad q^e. ay y de suplicar por el remedio, cuya real pers^a. nro sr. guarde muchos a^s. con augm^{to}. de mayores reynos y señorios como por estos sus vasallos y capellanes es deseado. de Sto. dog. 17 de febrero de 1586 as».—

C. R. M.

.C. a. v. M. los pies sus vasallos y capellanes:

El dean	(El can ^o llerena
	(el Raci lebron de quiñones
	Por el dean y Cang ^o .
	Luis del moral su S ^o . J.»

A la C. R. M. El rey nro señor en su muy real consejo de Yndias.

Nota: Dice J. G. Garcia t. 1^o. p. 143, que el Dr. Alonso lopez de avila ocupó la sede que se hallaba vacante, lo más tarde a principios de 1589.

El Doctor Davila era arzobispo en fecha 25 de mayo de 1584 segun la carta poder dada a Alonso Rodriguez de Peña ante Joan de hortega, escribano publico, documento que esta en este legajo, año 1586.—Queda pues descartada la duda emitida por Garcia, id p. 138, de que D. Andres de carvajal ejerciera el ministerio episcopal hasta 1586.—

El poder dice, en resumen:

«Sepan cuantos esta carta vieren como nos el Arçobpo dean y cauildo de la santa yglesia catedral nombrada Sta. María de la encarnación desta muy noble y muy leal ciudad de Sto. Domingo desta ysla española estando juntos congregados en nro cavildo y ayuntamiento... conviene a sauer nos el Doctor don Alz^o. Lopez dauila arçobpo deste arçobpado de Sto. Domingo y obp^o de la ciudad de Consesión de la Vega desta dha ysla española y del consso de su mg^d. y el Doctor Don P. Duque de Rivera dean de la dha Sta

yglesia y el Licdo. Don Sancho de Mariñal, arcediano y don Joan cedron chantre y el licdo. don Joan deangulo provisor deste arçobispado y maestrescuela y el Tesorero don Alzº. de Peña y el cano-nigo Pº. diaz de fuenmayor y Alzº. cons de Orreta y Seuastian Castellanos y Xpoual de llerena y Luis de Morales canonigos y Joan de Cueuas y Joan de Villoria de la villa racioneros desta santa ygle-sia.. por nosotros mesmos y voz y en nº. de los demas veneficia-dos capitulares del dho cavildo... asi como administradores que somos de los propios y rentas de la dha Sta yglesia e de dho cavil-do e de los propios y rentas del hospital de Sº. Sº. Andres qº. esta fundado en es ta dha ciudad... nombramos, criamos y eleximos por nro solicitador y pro curador General dela dha yglesia y de dho Cauildo y ospital al Rdo. Sr. Alzº Rodriguez de Peña... nro her-mano qº esta presº. para todos los negocios y causas y pleitos quel diade oy tenemos epº. los qº tuvieremos de aqui adelante... obli-gamos nras personas y bienes y los propios y rentas deesta dha Sta iglesia, cauildo y ospital cuyos administradores somos... otor-gamos la prestº. carta poder ante el escrivano puº. desta carta y so-bre todo encargamos al dho Alzº. Rodriguez de Peña. En la ciudad de Sto Domingo estando en el dho cavildo en veinticinco dias del-mes demayo de mill y quis y ochenta y quatro años y los dhos otorgantes a quien yo el escrivano puº. doy fee que conozco y lo fir-maron de sus nombres como lo tienen de costumbre siendo testi-gos Lucas de Robles y P. de Artiaga y Joan de Mayor vezino desta ciudad Archiepisº. pil santo dominise, el Dean el canonigo fuen Mayor el racionero Cueuas antemi Joan de hortega Scrivº. pu-blico/...

Nota: El Cabildo Ecco. a S. M. fha Sto. Dgo. 24 mayo 1587:

Ya otra vez los del cabildo desta Sta ygla hemos suplicado a V. M. mandase remediar el daño que en la fabrica desta dicha ygla y en los manuales resultava, dela nueva cedula en qº. por v. m. se manda qº. cada un quarto de la moneda corriente en esta ysla pa-sase e corriese generalmº. por dos mrs. de buena moneda de Castilla. por qº. no abiendose guardado ni guardandose lo en la dha cedula dispuesto, antes corriendo y pasando en todos los tra-tos y comercios cada un quarto por mas qº. un maravedí de los di-chos... venia a perderse con efecto, la mitad de la dha renta... la cedula... no se podía quardar. . .

Nota: Carta de los Capellanes de la Vega a S. M. de 28 Enero 1587:

«Creemos Xbran ynformado a V. Mg del temblor y terromoto

q enesta española vbo el año de sesenta y dos el qual hizo grand daño maiormente en esta ciudad de la conception de la Vega y Ciudad de Santiago q los templos y casas q en ella avya con ser de piedra y ladrillo dió con todos sus edificios en el suelo hasta los cimientos y esta cathedral q V. Mg. tiene en esta su ciudad de la vega y bzs della les fue necesario pasar se a biuyr a larríbera de un rrio llamado Camu por las grandes montañas y malezas q en la vieja ciudad de la vega se criaron. . . y en este pueblo donde agora estamos tenemos fundado el templo de la Cathedral por ser tan pobre la rrenta que tiene de madera y cañas. . . solo en el termino desta ciudad avia dozientas mill vacas mansas de rrodeo, y oy no ay en el de veinte mill arriba. . . suplicamos siendole no servido *de licencia para q esta Cathedral se pueda pasar a la ciudad de Santiago q. de la diocesis deste obispado porqstaria alli muy bien* por q el pueblo de mas de cien vezinos y la población della cada dia va en mas aumento a causa de q esta nueva ciudad de la vega donde al presente estamos sean criado en ella gran multitud de montes y guaiavales. q obliga a los vezinos a írse a biuyr a otros pueblos como lo an hecho y hazen q al dia de oy no tiene de quinze a veinte vezinos. . .

Dicenademas que conviene al real servicio se permita sembrar jengibre; y piden el socorro de algunos negros.

Nota: El Canonigo Balt' de Rojas dice que los frutos y rentas de las prebendas del cabildo son «cueros açucar y gengibre, lo qual le dan y pagan muy tarde demanera que no se pueden valer dello, ni cargarlo en la flota que cada año viene destes Reynos de castilla, para enviar por de vestir y comer y otras cosas necesarias para sus casas. . . (1589).

Nota: Cedula por la que S. M. hace merced a la Yglesia Metrop^a de la Ysla de Sto. Dgo. por tiempo de quatro años de los dos novenos que en sus diezmos le pertenecen.—16 hebrero 1602.

Nota: El dean y Cabildo de Sto Dgo. a S. M., de 13 Oct. 1605: . . .«Ansimismo este cauildo A rresçevido mucha mrd. de V. Mag^d con la union de la yglecia cathedral de la vega en esta y aun que para noso tros es muy Poco el aumento para esta ygla sera de alguna consideración pero de haver mudado los pueblos del distrito de la vega en el termino deste Arçovispado An nascido Algunas dudas y diferencias entre ambas Yglesias.

Nota: El Cabildo Ecco. de la Vega a S. M., de La Vega 16 agosto 1605:

«Por virtud de las de V. Magestad sean des Poblado en la ban-

da del Norte desta ysla Española la villa de Pto de plata, ciudad de bayaha, Monte Criste, disipados los hatos de ganados mansos, sacadose, dexado los momterios de ganados bravos, despoblado las ystancias e yngenios de los dhos pueblos de cuyos frutos i Crianssas se pagauan la mayor pte de los diezmos desta yglecia catredal de la Conpseción del obispado desta ciudad de la vega... que movio al arsobispo don fray agustin Davila quando la visito a suplicar a V^a. Magestad impetrase de Su Santidad la union de la Catedral deste obispado con la catedral de Santo Domingo Por no poderse servir con la decencia necesaria...

Nota: «El Dean y cavildo de la Santa yglesia de Santo Domingo de la ysla spañola dicen que como es notorio aquella yglesia quedo destruida pobre y necesitada con el saco del enemigo y aesta causa siempre lo a estado y esta de las cosas precisas para su ornato // y especialmente tiene necesidad de un retablo para la Capilla Mayor y asi mismo de una Reja y de adereçar la obra del coro de cantería y de hazer en ella claustro / torre y otras officinas y aposentos para los curas, sacristanes, y demas gente de su servicio / y porque estan imposibilitados para poder acudir al remedio de lo susodicho si V. M^a. no les haze alguna mrd. para ello // supp^{an}. seles haga de veinte licencias de sclavos negros paraque ayuden a hazer horas de cal, y ladrilio y saca cantería.

Nota: Pareceres de los Canónigos Gaspar Ximenez y Ju^o Dias de Peralta, alabando la medida de D—A. Ossorio destructiva de los pueblos del Norte.—1608.

(Me falta por examinar casi todo este legajo que se titula: Cartas y Exped^s. remitidos por el cabildo Ecco de la Y. Española—Año de 1526 a 1697.—54—1—10—

54—1—11—

Cartas y Expedientes de personas eclesiásticas de la Y. Española, vistos en el Consejo desde el año de 1526 a 1575—

Faltan algunos años.

Nota: Carta autógrafa de B. de las casas de C^o. de Yndias, fha 1531—7 h^s. g^s.—

«Sto Dom^o 1556—Ecco.

Nota: Licencia para fundar un Convento de Monjas en la ciudad de Santo Dom^o de la orden del mismo nombre»

F.

S. S. C. M.

En esta ciudad esta un monasterio de la orden del glorioso Sancto Domingo que fue el primero que se fundo eneste mundo de

aca. y tuvo tan buenos fundadores y de tan buena vida y letras. a los quales siempre an seguido sus sucesores. q^e. asido Nro S. servido de a nro parescer Resuscitar la orden de Sto Domingo enel: y entodos los desta provincia /. y desta causa deseamos q^e. aya desta horden. Monesterio de Monjas enesta ciudad. pues ay tantas donzellas y biudas en ella y de cada dia nascen que conbiene q^e se funde./y Para principio del dho. Monesterio una biuda rrica y onrrada desta ciudad que se dize Maria de arana doto unas casas principales labradas Muy a proposito de monesterio. y los demas bienes que por la escritura de la dha donation parescen. Va nombrado paratraer las monjas fray agustin de campuzano prior del convento de puerto rrico que es muy / onrrado Religioso.

Suplicamos a V. Mag^d. Pues es cosa en que nro Señor sera servido. y la ciudad Rescibira grand merced y beneficio mande favorecer y hazer merced al dho prior para que trayga las dhas Monjas y se funde el dho monesterio./, y la experientia nos ha mostrado q^e. las dhas monjas se sustentaran aca muy bien porq^e. las de Sancta Clara q^e vinieron aora quatro años estan muy contentas y lo mismo las q^e. aca an tomado el habito an provado muy bien. tienen buenos edificios y rentas y ay treinta monjas y de cada dia entran mas y tornamos a. dezir q^e de mandar V Mag^d. fundar el dho monesterio esta ciudad e ysla. y los comarcanos Rescibiran grand merced Nos Señor la Real persona de Vra Magestad guarde muchos años en su servicio con muchos mas Reynos y señorios como su Real coraçon desea.

Muy humildes criados y vasallos de V. Mag^d. q^e sus Reales pies besamos Diego de Guzman-Salu^o Cavallers Juan de Pina-Fernandez-Don chrystoval colon.

/ a la S C. C C R. M. del emperador y rrey don carlos nro señor en ssu real consejo de yndias»

Nota: 14de Mayo de 1558—El Dr. Pedro de Rivera dean de la S^{ta} Ygles^a. de Sto. Domingo Sre. que se probea Ynquisicion en la dha Ysla d S^{to} Dom^o

Nota: «Gaspar de contreras, clerigo n^l. de Sto Domingo provisto en la sacristia de la Yg^a. de S^{to} Domingo». 1567»-

Al pie de un escrito sobre Contreras Ju^o de la peña, hay este «(otro si dize que por orden (?) le fué mandado se biese por los libros en quien estaba probeyda esta sacristia y sean buscado todos y no aparecido por q^e los lybros viejos de aquel tpo quedaron en Vallid = y pues por la carta del dean y cabildo paresce questa sacristia fue probeyda y agora esta vaca. . . »

Nota: Exped^{te}. de las monjas de Regina Angelorum de la ciudad de Sto Dom^o. en solicitud de una limosna p^a. reedificar la iglesia—1572»—(He visto todo este legajo que no tiene nada más de interesante).

54—1—12

Cartas y Expedientes de personas eclesiasticas de la Y^a Española, vistos en el Consejo desde el año 1576 a 1599.

Faltan varios años.

Nota: Poder otorgado a Fr. Cristoval Maldonado por los R R. de Sⁿ. Francisco Sr. Francisco de Segura comisario, fray Juan de Sandobal guardian e fray Alonso de Angulo fray Melchor de luyando fray geronimo callejas fray geronimo de Mesa fray Juan de Luna fray marcos de Villalba Fray Juan de la cruz fray Martin torre blanca fray Melchor de los Reyes, fray Xpobal gomez fray gil de collaas(?) frayles profesos conventuales del dho monesterio—fecha 18 febrero 1576.—

Nota: en 10 Julio 1577 era superiora del C. de Sta Clara sor Mariana de quiñones—

Nota: El Maestro fray Juan de Mançanillo que llegó con autoridad de vicario y visitador general en 1577 a lo que parece, pide sea reprendido y castigado fr. Cristoval de Luna el cual con letras falsas y adulterinas quiso ser provincial fingiendo que eran verdaderas... (es decir, del General)

Nota: «Alonso de Peña canonigo de la iglesia cathedral de la ciudad de Sancto Domingo delaysla española y obrero mayor de la iglessia de Sancta Barvara dela dha ciudad Dize que por ynformaciones y recaudos que se han traydo y presentado ante V. Al^a. en este Consejo Real de las Yndias, consta como la dha iglessia de Sancta Barvara se cayo y la mucha necessidad que ay de que el dho templo se torne a hazer y Re hedificar por ser como es parroquia principal en la dha ciudad y ansimismo la poca fabrica queladicha iglessia tiene para ello/ Supp^{ca} a Vra Al^a. sea servido de mandalle hazer alguna mrd. y limosna para la dha obra quedemas de ser seruo de Dios nro Señor se Resceviria en ello mucho Bien y Mrd. e Uy^{os}.

Por la presente.

Xulb. de Porras.»

Que se le dan quinientos (?) M. ducados en bienes de difuntos de los que estan en la casa de la Contractación. en Madrid a veinte y siete de Junio de 1578 años.

Unen^{do}.



Varios.»

Nota: Carta del Maestro Joan de Mançanillo a S. M., de 20 Enero 1578:

...«En este consento de Sto Dgo y cibdad asi llamada Tiene V. M. casi quarenta frayles, y entre ellos muchos Doctos. y muy buenos predicadores, los quales seocupan Endoctrinar, y enseñar los vezinos, ynaturales Destaysla y se hazen grandes Efectos, esta ysia esta necesitada y pobre y les fovoreçe poco, sustentanse de un poco de ganadoria ausso que tienen, los clerigos les piden, les dan el diezmo dello, cossaes que V. M. no deve permitir, antes Embie vras Reales cedulas a vro Presidente para q^e. nos de fienda...

Nota: El Presentado fr. Domingo Montero a S. M., de 12 nov. 1578:

... Ay tambien enesta isla Xpianissimo Rey gran necesidad del sâncto oficio. q^e. el hordinario es casi de ningun efecto. y tendria por menor inconveniente quitar una plaça de oydor para proveer desto...

Nota: Carta de los Reg^s. Juan lebron de quiñones, Xpoval de tapia porras, Juan dahla, (?) y Licdo. Bernaldz., a S. M., de 10 nov. 1578:

«Por las disensiones que de ordinario an tenido los presidentes y oidores desta audiencia aprocedido V. M^d. con visitarlos y tomarles rresidencia de la pasificacion della... ora de nuevo aabier-to la puerta a otras mayores el lic^{do}. esteban de quero / oidor desta audiencia ocasionando al presidente gregorio gonzales de quenca con palabras yotras cosas fuera de todo termino que se deve a su autoridad y / off^o. ental manera que si el presidente con su prudencia y buenos medios nolo hubiera rreparado perdiendo de su derecho por acudir a lo que se deve al servicio de Vm^d. el audiencia estuviera hoy Acá muy mal arreegada. de pesadumbres... su mal exemplo (el del licdo. quero) de vida de que Dios estan ofendido...

Nota: Carta del pdo. fr. Dgo.. Montero a S. M., de Sto Dgo. 12 Mayo 1578:

Advierte al Rey los daños que hay en la isla.

Dice que Estaban de quero y el Dr. diego de Villanueva fiscal «han hecho el deber... aunque con harto riesgo de su contento y quietud por pesadumbres y enojos que les hadado en Razon desto el doctor greg^o. gonçales de Cuenca. que ha querido solo porfiar este partido (el de la moneda).

Es interesante, y merece copiarse: 1 h. g.—

Nota: Carta del pdo. fr. Roche de Paredes a S. M., de 12 mayo 1576:

... en esta tierra ha hauydo una mudanza de moneda hecha por el doctor greg^o gonzalez de Cuenca. presidete que es de V. Mg^d. desta Real aud^{ia}. en que quiso que el valor intrinseco de la moneda fuese coputado y Regulado por el extrinseco de lo qual han resultado fantos dannos y agrauios a personas particulares y pleitos tan in mortales que todo esta ya apunto de acabarse. . .

Nota: R. C. de 20 Enero 1578 para que se pague al m^{rio}. de S^{ta} Clara CL ducados.

Nota: el 25 Abril 1579 fr Joan de Sandobal escribe a S. M., que el Dr. Cuenca lo hace muy bien;—que fue enviado para espejo y consuelo de todos «En lo q. toca al serv^o de V. Mg^d. lo hace cu fidelitate magna».—

Tambien habla bien de el J. de Mançanillo— Lo mismo Joan Caballero baçan, aproposito de haber cortado la cola a un caballo de Cuenca por afrentarle, sus enemigos.—Lo mismo, Dgo. de Contreras.

Nota: «S. C. R. Mag^d.

El doctor Gregorio gonçalez de cuenca Vro presidente en esta Audiencia Real de S^{to}. Dgo. murio auiendo Empleado su vida en vro Real Serv^o muchos años alo sentido esta ysla porq^e ha hecho gran falta En esta chancilleria p^a. el Buen gobierno detodo el distrito della, queda su mûger Pobre y vieja y con tres hijos mayormente vna hija donzella aquien V. mg^d. le puede hacer muy justamente mds. fue hombre que sufrió trabajos y adversidades en servicio de V. Mg^d. va vn hijo suyo adar q^{ta}. de su vida y muerte a vro Real consejo y de los trabajos en que su madre y ellos quedan. . .

El Maestro Joan Mançanillo Abpo electo de Venecuela—fray marcos de Betolaça, fry Thomas franco (?)—fray marcos de la madalena—fr. D^{al}. de hojeda—fray diego de san Vicente». 1581.—(La viuda se llamaba D^a. Maria de Contreras; la hija de 20 años, Mariana de Contreras y dos hijos, D. Ant^o. de Cuenca Contreras; el otro estudiaba en Salamanca)

Hay otra petición igual firmada el 6 de mayo de 1581 por las monjas del C^{to}. de Regina—

Nota: «El dean y cabildo de la S. Y. Cathedral.—en sede vacante confiando en la suficiencia buena conciencia y habilidad del muy rev. hermano nro luis Demorales canonigo desta dicha Sancta yglesia. . . le proveemos y señalamos por juez visitador de la Ribe-

ra de nigua, niçao, del puerto de ocoa, cecepepi, Villas de açua, San Ju^o. de la maguana, y yaguana. . . Dada en Sto Domingo. a. . . 1581.—

Nota: El Rey, a la Aud^a. de la Y. Española haga observación y averiguacion de la ora aque abra dos eclipses de la luna los meses de Sep^{bre} deste año y el que viene y la embie al VT (?).— 25 Mayo 1577.

Nota: Observaciones hechas en virtud de la R. O. precedente, por D. Luis de Morales. en Sto Dgo. año de 1577, el 24 de Sbre.— 1 h. g.—

Nota: Carta de Juan Lopez de Velazco cosmografo choronista mayor de las Yndias, a L. Morales felicitandolo por el anterior trabajo, Madrid 15 Dbre. 1578. Le pide ébano y muestras de otras maderas curiosas.

Nota: Nombramiento hecho por D. Alonso Deavila, Arzobispo de Sto. Domingo y obispo de La Vega, en favor de L. de Morales como visitador de la Ribera de la hozama, Savitaboya, cajui liguamo magua, çoco y (roto) del Zeibo y higüey. Sto Dgo 10 Abril 1589.

Nota: fr. Betolaça escribe al Rey que en la Saona, yendo p^a. la Margarita, le tomaron dos navios franceses; que a bordo despues que les quitaron como 15000 ducados, le dijo un anciano q. en España habia muchos luteranos de secreto, y que se traian muchos Libros impresos en Ginebra.

Nota: Monasterio de Regina Anjellorum. Ynformacion sobre su necesidad, origen y fundación. Al final hay una peticion firmada por todas las monjas dominicas, entre ellas la superiora Sor Leonor de Ovando, de fha. 20 Abril 1582:

«Aora veinte años q^e se poblo y fundo por horden y m^{do}. de V. M^d. este convento de Regina Angeloru enesta Cabdad. . . el qual no tiene renta y acausa de aberse gastado las dotes de las monjas no se substenta ya sino de limosnas. . .

Hay otra peticion de 6 Mayo 1583, firmada por Soror leonor de ovando priora.

Soror Ana

Cauçes superiora, etc.

Nota: El hermano de Esteban de Quero avisa que despues que vino a la isla el visitador Ldo Rivero, Esteban fué enviado a la yaguana a castigar a los Rescatadores y que allí lo mataron con ponzoña. 15 Nov. 1583.

Nota: «Ecco—Sto. Domº. 9 de Junio de 1586

fray Rodrigo de Viana / procurador general dela orden de nra S^a de la Mrd en N^a. del Combento / de su orden de la ciudad de S^{to}. Domingo de laysla española dize que como es notorio al tiempo que los yngleses quesaquearon aquella çiudad estuvieron dentro en ella entre los demas combentos y yglesias y casas que robaron y quemaron fueron (al dho combento de nra S^a de la mrd en el qual quemaron y destruyeron el coro organo (Refitorio dormitorio sacristia y claustros y llevaron las campanas y algunos ornamentos y otras cosas tocantes al culto diuino y asimismo los libros que el dho combento tenia en la libreria y coro y lo dexaron tal que de ninguna manera se pueden çelebrar los offi^{os} diuinos en el dho combento / a V. Al^a supp^{ca}. humil mente que teniendo consideracion asu mucha necesidad haga mrd y limosna adho combento de lo que V. Al^a fuese / servido para que segaste en lo sobredho / pues V. Al^a ha hecho mrd de mandar setornen aedificar / los combentos de san fran^{co} y santa clara / q dela dha ciudad que enello R^a mrd

frai Rº. de Viana.

Nota: «C. R M.

El comendador frayles. y combento del monasterio. de la madre de dios Redencion de captivos. desta çiudad de Santo domingo. decimos que en el saco Robo y ensendio que el tirano francisco draque yngles hizo quando poseyo esta ciudad. quemo y derribó, estacassa el coro caustros Refitorio y parte del dormitorio Robo. las.campanas libreria y muchos. de los ornatos. y bestuarios. conque. se celebraba El culto diuino. y siendo. como siempre a sido. estacassa. Vna de las mas levantadas. mas bien. Proveyda de todo el ministerio. necesarios para el servicio. de dios. todos. los. estantes. y abitantes enella esta oy tam Po vrecayda. y neçesitada. de todo. que si. V. M^d. con su poderosa mano. no la lebanta no se podra. tornar. A Redificar. locaydo ni se sustentaran. los pocos frayles. que despues dela. calamidad. Enella Anquedado. como V. M^d. lo vera. y entendera. Por laymffrm y Parescer. que el Presidente y oydores. desta Real aud^a. ymbian la qual. humil.mente suplicamos. A. V. M^d. sea servido de la mandar ber y des Pachar. con la breuedad. que nuestra. gran. necesidad. lo demanda. haçiendonos entodo. la mrd. que delas muy poderosas m^s. de V. M^d. esperamos y este combento Amenester. para. suduración en seruicio de nro. Señor. y de la Reyna de los Angeles y de V. M. cuya C. R. Ps^a guarde muchos años. conacrescentamiento deotros muchos Rey-

nos y señorios comolo a menester la cristiandad. de santo domingo de la española XXV de Junio. de IUJLX XXV).a^{os}.

C. R. M^d.

humildes, capellanes y Basallos. de V. M^d. que sus Reales pies y manos Besan.

fr gabriel de Soto Mayor com^{dor}

fray tomasde g vic^o.

fr dieguo Nuñez pro^{or}

— dor fray Ju^o. galves maestro de novicios»

En el expediente adjunto, entre las preguntas y respuestas concertadas por Soto Mayor hay esto:

«Que sisaben que en el tiempo que los yngleses luteranos estuieron en esta ciudad que fuedesde Honsede Hen^o deste presente año hasta diez de febrero entre las demas yglesias conventos y casas que robaron y quemaron fue una el convento de nra Señora de la mrd. desta çiudad. . . »

Nota: «S. C. R. M

Crecieron los pecados de los Vz^{os} de esta vra ciudad de Sancto domingo tan ecessivamente que ocupando las suias pordondepodían servir adios nro señor nras plegarias permitio su diuina justicia que fuese saqueada de yngleses enemigos. . . fueron rraras las cosas que quedaron enhiestas. . . una de las cassas que con mayor furia abraso su fuego insasiable fue esta de nra madre Santa clara donde yo soy indigna abadesa que quedo del todo puesta por tierra y en estado quedewa V^{ta}. Mag^d. a su grandesa poner en ella los ojos para reparalla quemose la yglesia toda con su capilla mayor que hera piesa de consideración coro alto y bajo q^e en estas partes sete nian por buenos y aunq^e. no tocaron enlo demas de la cassa fue esto tanto y quedo lo posible de la tierra á los vz^{os}. tan debastado y destruydo q^e. sin la preciosa mano de vra. mag^d. sera ymposible poder Reedificarse nunca. . .

besa mos los pies &c.

doña ynes de la peña abadesa

doña Mariana de Agüero bi^a.

Doña luisa de carvajal

Doña Juana Ceron de mendoça

agustina de San geronimo»

Nota: «Papeles del Capitan fran^{co}. d. oz iles yngles»

Cinco hojas grandes, que contienen listas de personas anotadas con la cuota o suma que a cada una corresponde.

Nota: «Fray Manuel de la cruz de la orden de S. Fran^{co}. en nombre y como Procurador general del convento de frayles de su orden de la ciudad de Sto Domingo... y delde Sancta clara de monjas de la dha orden y ciudad... quando los corsarios entraron... entre los demas daños que hizieron fue quemar y asolar los dhos dos conventos y llebarse los ornamentos campanas y otras cosas... y hauiendole constado a V. al^a. desto, fue servido de hazer md cada uno delos dhos conventos de dos mill ducados y con ellos seá començado aedificar los dhos conventos. y faltar por hazer la mayor parte... suplica... de hacer mas md... para ayuda aque se acaben...

9 de feb^o 1589.—

Nota: Carta del Vicario gral. de los dominicos Xpar Diaz y fray R^{do}. de S F^o Mar, a S. M., de 15 Dbre. 1592:

... en ella (la isla) agora sean descubierto grandes minas de plata carecede gente y de mineros oficiales para labrarlas V. M^d. ennegocio q^e. tanto ymporta no se descuide... no se descuyda un punto lope de bega pres^{te}. desta rreal audiencia ni el licen^{do} baltasar de Villa faire oydor della que ambos son pilares y sustento y apoyo de toda hella que verdaderamente sirven con fuerças casi mas que humanas...

Nota: en 17 Enero 1598, el Arz. Nicolas Ramos nombra por juez al ldo. D. Nicolas de Arias p^a. juzgar y conocer de todos los negocios del arzobispado.

54—1—13

Cartas y Expedientes de personas eclesiasticas dela isla española vistos enel consejo desde el año de 1600 a 1635

Faltan varios años

Nota: Parecer de la Aud^a. de Sto Dgo. 7 nov. 1599.

... Parece q^e dho huracan(del año noventa y uno) derrivó la yglesia (de Sta Barbara) hasta los simientos y ser necesario Reedificarse... q^e. por estar lexos de la yglesia y por la pobresa y falta de vestidos de muchos Parrochianos... dexan muchos de oyr misa... sera menester milly quinientos ducados—

(El racionero Luis de Moral murió en 1601, antes de Agosto.)

Nota: Parecer de la Audiencia—8 Nov. 99 sobre el proyecto de fr. Melchor franquiz com^{dor} del Monest. N. S. de las Mercedes, p^a. fundar un monesterio de su orden en la yglesia de N. Sra. de alta gracia que esta en la villa de higuei.—No ha lugar a lo q^e se pide.

Nota: «Copia de un cap^o de carta de D. Antonio Osorio de 8 de Março de 1603.

Dize que se á fundado El seminario en vn collegio q^e avia fundado Hern^{do} Gorjon».

Fray Martín de Méndozza de la O. de Sto Dgo estimó que la fundación del Sem^o. no era contra la voluntad del testador sino conforme a ella... en la nom^a. de colejiales se guarda la cedula de 92: la hace el Arzob^o.—

Sigue la cedula del 22 junio de 1592 que dice sea erigido un seminario y preferidos p^a colejiales los hijos descend^{tes} delos conquistadores.

Nota «Fray Mateo Bela procurador General de la Horden de San fran^{co}. de la Ysla española dice q^e el conbento de su Horden de la ciudad de Sto Domingo—El primero q^e se edifico enella y en que se dixo la primera Misa y q por su grande antigüedad el cuerpo de la yglesia y los dormitorios y oficinas esta cayendose y desta causa ynauitable y elnobiado saydo aelsuelo...»

Pide limosna para su reparación, y dice que al Conv^{to}. de Sto Dgo el le da cada año 500 D^s de la caxa real.

«lo acordado en 4 abril de 605. a^s.»

La informacion adjunta tiene fecha de 12 Dbre. de 1614, que es la verdadera.

testigos?
Nota: «El convento de frayles de la horden de Sancto domingo que estaua en la villa de puerto de plata que se despoblo prueba por esta informacion conçinco tos (?) que dicen les pareçe el dho convento q^e. tenian en la dha villa costaría y podria costar si se hiçiera agora de nuevo enaquella parte despoblada de veynte y çinco quarenta A cinquenta mill ducados debuena moneda—y dicen asimismo la Tr^s que mill y ochoçientos y veynte y siete rreales de buena moneda el dho convento tenia de rrenta en cada vn año con que se sustentava los mill y seisc^{tos}. cinquenta y vn Rs. ympuestos sobre hatos de bacas y ciento e quarentay quatro Ds. sobre vna estancia de labor de negros y cinq^{ta}. edos—Ds. ques el rresto sobre unas casas y una estancia—estan casi perdidos Por auerse mudado los ganados y negros delo des Poblado alo que agora se poblo, sin advertir que quedan vivas las dhas haçiendas y negros y vivos los deudores y obligados»

Esta la información, de fha 27 Sbre de 1605.—

Nota: «Yo fran^{co}. de frias Notr^o de la Corte Arçovispal desta ciu^d de Sto Dgo de la es Pañola doy fee e berdadero Testimonio

queen veinte etres días del mes de Setiembre del año proximo pasado de mil seiscit^s eseis don fray A^o de Alsega ovispo de Cenencuela, conliçencia del dean y cauildo desta sancta yglecia cathedral sedeucante selebro ordenes generales en la yglecia del monesterio de monjas de Sancta Clara desta ciu^d en los qles entre las demas personas quese hordenaron por el dho ovispo de benencuela se hordenó de sudiacano a don lope de bardecia torre quemada clerigo natural desta dha ciudad y dello se le dio titulo en forma y Para que conste del suso dho desupedimento doy el Presente Testim^o ess^o en Santo domingo en Primero de Octubre de mill e seiscis^s e siete años.

fran^{co} de frias. nrio—»

Nota: Carta de D. Tomas de Blanez a S. M., fna Sto Dgo. 13 Octubre. 1606. †

«Dice el estado miserable que thenia aquella Tierra y la necesidad grande que Havia de la visita que queda thomando/ no ay que responder».

Es interesante y merece copiarse por la luz que arroja sobre las costumbres relijiosas—4 h^s.—g^s.

«Lo que mas me a afligido el alma es un monasterio de ochenta monjas que ay fundado enesta provi^a. y ciudad llamado Regina Angelorum que por su extrema pobreza y necesidad esta puesto en algunas cosas de notable relajacion principalm^{te} en tener deudos que les den el vestido y calçado y aun la comida alas que no tienen caudal alguno q^e no son pocas, y en tener otras, mulatos y negras esclavas q^e les ganan cadadia y les entran aservir enel monasterio de suerte q^e durmiendo dentro del convento entran y salen fuera cadadia quebrando la clausura monástica de q^e resultan despues deste que es el daño principal otros bien substanciales como tener las monjas criadas preñadas y criarse los hijos dentro del monasterio, estar la porteria seglar como si fuera puerta de cárcel y tener mas comunicacion con seglares delo que fuera razon, visitando yo el convento hallé q^e la casa aun para darles la comida necesaria esta imposibilitada a las enfermas no se les da medico ni botica ni comida mas de un muy poco de vaca. y assi con parecer y consejo del oydor el licenciado Martinez tenorio hombre muy docto y gran Xpiano y el que es menester para tierra tan estragada como esta, suspendi el quitar les las dichas esclavas q^e entran y salen en el dho

Monasterio attenta su extrema necesidad hasta informar a V. Mg^d. . . gran limosna . . . o a lo menos orden como se lleve mas de la mitad destas monjas a los monasterios de España . . .

Nota: Del año 1608 salta a 1617, de modo que nada hay sobre Tirso que fué a Sto Dgo en 1615 y permanecio 2 años.—

Nota: «El Maestro fr. Jacinto de Soria de la / orden de Sancto Domingo Prouincial de la Provincia de Santa Cruz en la ysla española y su distrito y en sunombre.—Dize que como es notorio por cedula particular de V. M^d. siendo Pressidente de la R audiencia de aquella ciudad don Antonio / Osorio se mando despoblar y dismantelar todos los pueblos y Puertos de lamar y las haziendas que tubiesen poblados en el circuito de legoa que le fuese señalado y endha Rl. cedula fue instruida la Rl audiencia y otros qua les quier juezes y justicia para que no pudiesen conocer de los daños e ynconbenientes que en particular se yban siguiendo con las dhas despoblaciones sirviendose V. M^d. de que todo ello se conociese en V. R. Consejo de las yndias.

Nota: en 1609 el Gdor de la habana enbargó 24 tafetanes, un paño de púlpito y otras cosas que venian de N. España p^a el conuento de Sta. Clara de la O. de Sn Fran^{co}. y se dió cédula p^a. que fuese devuelto.

(El 28 de Mayo de 1611 el Az. C. R. Suarez ordenó en Sto. Dgo a Luis de los Olivos y Ulloa.

(Por muerte de Alonso Cobos de Urreta bacó la Canonjía que tenia en la S. ig^a—de esta ciudad—1611) a 22 novbre.—)

Nota: «Nos el maestro don fray pedro de oviedo arçobispo de la ysla española primado de las yndias y presidente del concilio provinciales que sea celebrado, en esta ciudad, de Sancto domingo de la dha ysla española y el maestro don fray gonçalo de angulo, obispo de benençuela. y el dotor don bernardo, de balbuena; obispo de puerto rrico certificamos, abuestra rreal magestad, como el licenciado diego de albarado presbitero, aserbido en el dicho conçilio el oficio de secretario del con mucha puntualidad y cuydado asistiendo ciempre atodos los actos y cossas que se le hordenaron y cometieron como a tal nro S^o. y que es benemerito para que vra magestad, le haga merced y honrre su persona, en lo que fuese serbido por este serbicio y los demas que diçetener presentados a vra magestad, en el rreal conçejo de yndias y ser graduado y predicador de birtud y Letras. y de quien tenemos. satisfacion clara buena quenta de qualquiera dignidad con que vra magestad fuese servido de

honrrarle, dada en la ciudad; de Sancto domingo de la española en beynte y sinco dias del mes de henero de milly seiscientos y beynte y tres años:—

fr. P^o. deuüedo

Arz^o. de Sto dgo.

D. Agustín Herre^a. pimentel.

procurador del Obp^o. de cuba

fr Gonzalo de Angulo

Obispo de Benezuela

franciscus Serrano y Baral

procurator addatis Xamaica

Dor ber^{do} debalbu^a

Obpo de Puertorico.

Nota: Nombramiento hecho por don Pedro de bardeci y Mella arcediano de la cat^l, Gobernador y vicario general en todo este arzobispado por el Mtro. fr Diego de Contreras, en favor del ldo. Diego de Alvarado; en fha 15 fbro. de 1617; lo que prueba que ya en esta fecha se había ausentado p^a. Roma el Arzobispo Contreras, y no en 1618 como afirma Garcia, t 1. p. 150.

(En los documentos del Ar. de Sevilla faltan muchas veces los sellos que han sido cortados—Esta es una prueba del descuido que allí ha privado siempre).

(El Diego de Albarado a quien recomiendan Balbuena &, era cura de la Yga parroquial de Sgo. de los ca^s.; tradujo el concilio probincial de lengua castellana en latina. era lic^o. en teología y habia predicado mas de 24 años.—

Nota: Hay una cert^a. del Arz. P. de Oviedo en favor del pbro. Ant^o. bid, de 10 de febrero de 1622.—El 16 Julio 1621, era aun sede vacante y gobernaba el v^{io} gral D. Pedro Serrano Pimentel—

Nota: «Concilio dominicano.— Decretos y advertencias del Conss^o. Real de las Yndias al concilio Dominicano de que hizo Relación el S^r Don franc^o. Manso cuniga del dho consejo en 20 de noviembre de 1625—»

Interesante y debe copiarse—3 h^s. g^s.—

«4 anotación

que en quanto el c 3 §2 ss^e. 2. del titulo I prohíbe y deniega la promoción ad sacros ordenes a los ijos de hespañoles e indios que son los que llaman *mestiços*

Seguarde la costunbres ilos mestiços puedan ser ordenados de orden sacro como leson en el Piru ien la nueba española».

El Concilio fué en 1622; pero se dio cuenta a S. M. por carta de 4 febrero de 1623.

El consejo dice: se responda dando las gracias por tan lucido y cuerdo trabajo.

Nota: en 3 de Nov^{bre} de 1612 estaba la sede vacante, segun nombr^{to}. hecho por Juan f^{co}. Mançera Talaverano Dean, el can^o. Ju^o dias de Peralta y el can^o. Barientos. en favor de D. Pedro Serrano Pimentel p^a juez visitador.

En 17 de Mayo de 1620 en que fué nombrado Serrano Pimentel prov. juez y vic^o gral., ya habia muerto Solier.

Oviedo le nombró lo mismo el 15 de Octubre de 1621—por donde se ve que no fué en 1622 que tomó posesión Oviedo como asegura Garcia: t. 1, p 150.

Serrano Pimentel era discipulo del colejio que fundó Hernando Gorjon.

Nota: «El Doctor Juan de Salinas can^o de esta ygla de Sto Dgo. representa a V. M.—los agravios que avemos recibido de Don Gabriel de chaues Pte. . . y de sus oydores: en averme con mano poderosa despojado de la quieta posesión de la Administracion del collegio, seminario y Vniversidad de esta ciudad dada y concedido por V. M., Nbre. 13. de 1627.

Nota: «El combento de dominicos; en queja de algunos oidores de dha audiencia».

«... los humildes hijos de la familia dominicana se han mostrado muy obedientes a los mandatos y servicios de sus Reyes y muy en particular este conuento que reside en la isla y ciud^d de S^o Domingo, sustentando desde sus primeros principios vniversidad, assi de Artes y tehología, como tambien de gramatica, . . .

Firman fr. Al^o, de Carvajal, Prior, lector de theología; fr. francisco Clavijo suppr y lector de Artes, fr Ant^o de Rojas p^{or}. de Mt^e. de plata; fr Andres de herrera, fr Luis de San Miguel, y otros.—17 abril 1627.

Nota: «El procurador g^l. de la Prov^a. de S^{ta}. Cruz de las Yndias, orden de Predicadores—Pide se vean los agravios q^e an hecho al Conv^{to} y Religiosos de Predicadores; como aqui se contienen en las dos cartas del Pv^{al} Pr. y conventuales de Sto Domingo p^a q^e. V. M^d lo remedie como Rey y S^r. tan catholico».

«fray Luis de San Miguel Procurador g^l. de la Prov^a. (?). de Sta. Cruz de las indias orden de Predicadores. . . por aver reprehendido uno de los dhos relijiosos en un sermon de quaresma a los ministros de su A^a. q^e poco temerosos de dios no la guadan; y aviendo el Pov^{al}. de aq^{elia}. Prov^a. castigado al dho religioso con aspera

correccion y reclusion de celda envarcandole p^a. fuera de la isla por castigo no de la doctrina, sino por ser dha en tiempo tal; no obstante lo dho D. A^o. de cecreda oydor en la Au^{da} de Sto Domingo fue ades ora dela noche al cuerpo de guardia propria autoritate y y m^{do} aun cauo de es quadra q^e con soldados armados fuese al nauio q^e estaua fuera del fuerte en franquía y tragese al dho religioso abuen recado y quebrantando nombre y grados le trageron preso y llevaron en casa del oydor mas antiguo Ju^o Martinez thenorio q^e a la sazón hacia of^o. de Pte. por aus^a de D. Diego de Acuña P^{te} de Guatemala, y el dho oydor mando llevasen dho religioso asu Prelado. . . estando los prevendados. . . en forma de cavildo. . . y lo mas lucido de la ciudad. . . . p^a llevar a enterrar al contador q^e avia sido deella, D. A^o. de Cereceda hizo venir soldados. . . y juntando vecinos pidió favor p^a. pub^{te}. prender al dho religioso. . . y a no quitarle los soldados por mandado del dho oydor mas antiguo. . . pusiera en exeqⁿ. su intento. . . y demas desto, el dho D. A^o de cecreda cogiendo cinq^{ta}. soldados armados con mosquetes y arcabuse acompañando del Alg^l. mayor. . . y de un 1^o de la A^a. se entraron todos juntos en el conv^{to} de 1^a Sto domingo asta los dormitorios de los Relijosos y poniendoles las bocas de las armas a los pechos sacaron un cav^o q^e allí estava Retraido goçando de las inmunidades de la y glesia. . «Ynforme El Pte y Aud^a. . . en 28 de henero 628—»

Nota: D. Gabriel de Chavez Osorio ha debido ser presidente ya en 1631—en vez de Acuña: segun Garcia t^{1o}. p. 154 ha debido de haber interregno desde 1630 á 1634 entre Acuña y Viamonte;—segun los dos documentos siguientes:

«Aunque somos los menores por ser hijos del menor padre San françisco no lo quisieramos ser en el informe q^{ea} vra. mag^d. hazemos a instancia y peticion de las cosas q^e cada dia vemos en esta ciudad. . . desde q^e en ella entro vro visitador Don Alonso hurtado, el qual seauido tan mal desde q^e uino hasta aora, ano auer tenido paciencia y pru dençia Don gabriel de Chavez vro presidente y capitan general, seu biera perdido esta ciudad con las atropelladas y des atentadas jnsticias q^e aquerido hazer el dho visitador. . . Sus capellanes, Julio 12 de 1631.

fr Martin Vasquez
 Presidente del Cavildo
 fr Pedro de Castro
 predicador del co^o.
 fr Juan de Salinas
 fr Antonio Simon

fr Al^o de Sepulveda
 fr Chistoval Merino
 fr ant^o. gles
 fr Juan de los Angeles.
 fr Juan de Contis
 fr Andres Ganboa P^{la}.



«Despues de auer ido a los pies de V. Mg^d. a pedir satisfacion de los agrabios que con mano poderosa me abian hecho algunos de los oydores de esta Audiencia Por la falta de presidente aviendo V. Mag^d probido de Remedio... si ubiera de decir las cosas e injusticias con q^e ha prosedido contra my (el visitador Hurtado) fuera ofender los Reales oydos de V. mag^d... pues solo con animo de quitarme la hacienda me prendio en la mar... aviendo un año y quatro meses q^e me tiene preso... por haber apelado mando q^e me echaran grillos... y sacar los vestidos camisas y colchones de Doña Ana enriquez pimentel mi muger al almoneda... que es sierto q^e a no tener V. mag^d en esta ocasion por presidente ad Gabriel de chabes Osorio han sido y son atroces las cosas q^e ha hecho el dho vicitador q^e se ubiera perdido esta tierra... Sto Dgo febrero 4 de 632 a^s.—fr. Juan de Ribera y Quesada».—

«Como esta tan apartado destas partes V. Mag^d. que es la fuente de donde por ser justa disposicion y vigilante providencia lesmana la vida de su pacífico gobierno, no se deriva con facilidad el Remedio de los males que la debilitan: antes suele la medicina aplicada de lejos, donde no ay el achaque que se imagina, causar otros mayores. Sonlo ya sin duda los que padece esta Republica despues de la visita que le vino para remedio de otros daños que no eran deste porte; por aber fallado en ella (alo que podemos juzgar) el modo conque despues procedió en todo Don fernando de Salazar que V. mg^d envió por acompañado del primero visitador: porque sin precipitaciones ni ruidos, con silencio discrecion y prudencia a administrado justicia en las causas que le tocaban juzgar solo; que si lo ubiera sido entodos los dela visita desde su principio, ya ubieran tenido fin sin poner cada día en nuevo cuydado a vm^d. y estuvieran acabados sin que lo quedara esta ciudad. Don Gabriel de Chavez Ossorio vro Presidente y Cap^{an} gl. le pone valientemente los ombros de suerte que la assegura de los enemigos exteriores, y en las turbaciones de adentro mira el bien comun y el servicio de Vm^d. por cuya salud y prosperos sucesos insta incessantem^{te}. a dios nro S^r. estè convento de S^{to} Domingo nro P^e.—desa isla y ciudad a 12 de noviembre de 1631.

fr Ant^o. de Rojas Ant^o enriquez P^{do}. Prior y Vir^{lo} Pal.
fran^{co}. Clavijo, Diego Sarmiento & &.

54—1—14

Cartas y expedientes de personas Eclesiasticas de la isla española, vistos en el consejo, desde el año de 1636 a 1701

Faltan varios años

Nota: El Convento de la Merced de la C^d. de Sto. Dgo—Dize que respecto del mucho daño que causso en la dha isla la grande Tormenta de Agua y viento que en ella hubo el año de 628 quedo totalmente arruinado y in desçente para celebrar en el con seguridad y veneracion el culto divino... por auerse caido toda la Bobeda encima....

Hay una R. C. proveyendo, de fha 25 Abril 1635—

Nota: Carta de Alonso de Cerezeda a S. M. de 4 de Marzo de 1636:

...y por la obligacion y puesto que tengo Presidiendo en esta audiencia y gouierno lo propongo (a D. Melchor de Torres)»... para la canonjia vaca por muerte de D. Fco de trejo.—

Nota: hay una peticion en favor del cap.ⁿ Gonçalo fernandes de frias, de la artilleria de la Fuerza, que llevando un socorro al preçidio de San Martin de pueyba...le acometieron... tres urcas de olandezes y abiendole volcado (?) y matado mucha gente el al enemigo le binieron siguiendo hasta tres leguas desta ciudad.. fué Mal herido de un balazo.—30 Junio 1640—

Y el arzobispo Facundo, en último de Junio de 1640, tambien lo recomienda, y dice:

... es ansi que al presidente passado desta ciudad D. gabriel de chaves le oy hablar diferentes veces del como sujeto digno de gran estimacion...

Nota: El Convento de Monjas de Rexina da cuenta de auer entrado en este combento el liz^{do}. Don Ju^o Melgarejo a buscar muges delinquentes con mucha fuerza de Ynfanteria quebrando las puertas y su clausura... 4 de Julio 1640.—

Nota: Fr. Martin Vazquez Ministro probincial de Sancta Cruz y Caracas, a S. M., en 17 Julio 1642, sobre la incorporacion de la sacristia mayor de la Catedral, que el Dean y Cabildo pretende se le haga merced, dice siempre se ha proveido por el Patronazgo real por oposicion atendiendo a el premio de los mas benemeritos: tiene de renta cada año seis cientos ducados.— y la quarta de toda la guessa de funerales, ofrenda y pila y en las primicias tiene su parte... me parece estará mejor ser vida la Sacristia mayor por el Patronazgo real, que no por Tinientes...

Nota: R. C. de 15 febrero de 1624 p^a. que se incorporen en el cavildo de la Metrop^a de S. Dgo. los dos curatos con obligⁿ. de servirlos los prebendados.

Nota: el 15 de Julio de 1642 se presentó un Memorial p^a re-

presentar que conviene se vuelvan al patronazgo r^l. los curatos y se deniegue la incorporacion que se pide.

Nota: R. C. de Mayo de 1626: mandando que de los frutos del obispado de Itaxcala se pague a quien hubiere poder del convento de la orden de Sto Dgo. (el de Puerto Plata) dos mill ducados.

Nota: Carta del Ldo. francisco Moreno de Angulo Rac^o. de la iglesia de Sto Dgo., a S. M. de 22 Mzo. 651:

... llegó a esta Sancta Ygleçia el doctor Don francisco Pio de guadalupe y telles. a quien V. M. hizo merced deste arzobispado, a los dies y siete de Jullio del anno desinquenta passado...

Nota: En 24 abril de 1652 era D. Andres Perez Franco Presidente de Sto Domingo, según carta de fray Joan de Bardecí a S. M. de esa fecha:

“En otra ocacion di quenta a V. mg^d. siendo prior de este convento de Predicadores de la Ysla Española, de el estado en q^e se hallava esta ciudad de Sto Domingo después de la peste q^e en ella se padecio, y de los aciertos, paz y quietud q^e en el gouierno della procurava el Ldo. D. fran^{co} Pantoxa, a cuyo cargo quedo como oydor mas antiguo: ... en cuya ex^{on} pribam^{te}. con el Doctor D. Ju^o fra^{co} de Monte mayor q^e hacen oy el cuerpo de la Audiencia, procedieron al castigo de pecados Publicos, y escandalosos, contra diferentes amancebados, obrando con tan buenos effectos, este remedio: que se casaron algunos, y apartaron muchos con el ejemplo... se desvanecio tan chistiana deligencia con la venida de D. Andres Perez franco, por Presidente de esta Audiencia, conq^e. no solo a cesado pero emos entendido se an suelto todos los presos por esta causa...

(D. fran^{co}. Pantoja de Ayala presidía y gobernaba la isla por muerte de D. Luis fernandez de Cordoua... en la semana Sta. vino el Pte propietario D. Andres Perez Franco... revocó los desterrados por esta causa (Pecados Publicos)... parece que coopera al obrar del presidente el Arçobispo D. fran^{co} Pio de Guadalupe pues no disiente de el... (Carta del Maestro Ant^o de enriquez a S. M. de 17 Abril 1652-

García, t 1^o. 162, dice que la crónica da a Peñalva como sucesor inmediato á Perez Franco, lo que segun el, no es exacto.

Nota: Carta de fr. Ju^o Mosquera Prov^l electo, Mro. fray Diego de Soto. Pr^l de Prova., fr Bart^{me} de Santiago, Mro fr Rodrigo Zapata, fr Gonzalo Piñero diff^{or}. fr diego lorenço diff. gl. etc. etc; a S. M. de fecha 30 março 1654:

Da cuenta de la toma de la Tortuga por Montemayor y Cuenca que gobernaba la Ysla por muerte de D. Andres Perez Franco: “una



de las mas Milagrosas Vitorias que han tenido las armas de V. Mag^d. pues basta para encarecim^o. della dezir que fue sin muerte de ningun chatolico matando ellos muchos enemigos aunque eran mas en cantidad y estaban fortificados en un castillo casi ynespugnable con cinq^{ta}. y tres pieças y munijones y bastimentos para mucho tiempo como mas largam^{te}. constara por la Relacion extensa que yra a V. Mag^d. . .”

Debe copiarse: 1 ½ h. g.-

Nota: “Sto. Dgo. a 25 de Abril de 656- A S. Mg^d. la orden de Sto Domingo- En aprovación del buen gobierno deel Conde de Peñalua, y delo mal que seá portado con todos y á obrado particularmente el D^o. D^o. Ju^o francisco Montemayor de Cuenca mientras govern^a. “Cons^o vista en 3 de Agosto de 1658”.-Interesante: 2 h^s g^s.

. . .Represento el (servicio) que esta ciud^d y su capitán general el Conde de Peñalba hiço en la invaçion del tirano enemigo ingles de que anresultado tan gloriosos efectos a la monarquia. . . rronzó los puestos, alento y animo los soldados. . . quando se hallo esta Plaça desde veinte y tres de abril hasta quinse de maio del año Pasado de seiscientos y sinquenta y cinco que la sitio el enemigo tan sin prevención militar como sin gente por tenerla el Doctor Don Joan fransinço Monte mayor de Cuenca (que como oydor mas antiguo gouernaba) fuera desta isla en la facçion de la tortuga conque molesto y vexo los veçinos de esta ciud^d, y lugares comarcanos aella, de suerte que de mal contentos no vinieran a El Socorro, ano saver avia venido nueuo gouernador El conde de Peñalba, quien con sus cartas cariñosas los conduxo con tanta promptitud y voluntad que en corto término dexaron atras lo largo y fragoso del camino estando puntuales como valientes en la defensa, assi lo han buuelto a haceral presente viniendo a ella de socorro. . . Por los siniestros informes que El doctor Don joan fran^{co} de Monte mayor y Cuenca, y el sargento mayor Lucas de Berroes hiçieron a V. M. del suceso, queriendo ser el todo del quando no tubieron parte pues este ministro no solo no acudio a sus obligaciones, si falto a ellas no saliendo a la campaña como devia por la de su officio, y dando en todos los puestos que guarneçian la ciudad y coronaban las murellas orden para que se rretirasen endando el primer asalto desalentando a todos y diciendo a voçes entraba ya El enemigo en la çiuudad sin auerle visto la cara ni el puesto El pié enla campaña. . .”

Firman todos los Capellanes: fr. Al^o. de Carvajal M^o. P^or. P^l.; fr. Ant^o. Del Posso Vic^o. incap^{te}.; fr. Jacinto Martin; fr. Domingo de Rojas; fr. Sancho Romero lector en The^a.; etc. etc.

Nota: "Sto Dgo 28 Abril 656-A S Mg^d.- La orden de San Francisco - en aprovaⁿ. del buen gouierno del C^{de} de Peñalua- El cons^o. vista en 3 de Agosto de 1658-:

Auiendo hecho este convento de San fran^{co} informe a V. M. de la feliz victoria... por el cuidado... y valor del Conde de Peñalva a quien sele debe real y verdaderamente, pues a no venir tan a tiempo pudiera ser que no se consiguiera... viendo por experiencia quanta felicidad tiene en sus acciones, pues en quantas hasta oy apuesto mano... todas sean logrado bien no siendo la menos dificultosa la de la cerca de la ciudad que solo su mucha prudencia y gran zelo... pudiera conseguirlo... (1) Y teniendo noticia que V. M. lo promovia para las charcas... sintiendo la ausencia y la falta grande que aesta ciudad ha de azer... postramos a los Reales pies de V. M... para que nos dexé al Conde de peñalba hasta que acaue de fortificar y cerrar esta plaça que quiza no se consiga con otro presidente porque son muy pocos los que en indias obran tan desinteresados como el Conde que mas le mueve el servicio de V. Mg^d y el bien comun que el suyo propio.

Firman fr Bar^{me} de mendoça, fr. fran^{co}. de Albornoz y el Vic^o del Convento.-

Nota: "Sto. domingo 24 hen^o 656- El Goardian i frailes de Sⁿ fran^o.- en aprovación del buen gouierno del Conde de Peñalva Press^{te} de la Aud^a deaquella ciud^d.- el Cons^o. vista en 3 de Ag^o. de 1658-:

...Avisa de la felix victoria que del ingles consiguio las armas de V. M. por el valor disposicion y gouierno del conde de peñalba a quien despues de Dios debemos la liuertad que gosamos, pues quando el ingles, souerbio pensaua tremolar sus vanderas en esta plassa: se uieron arrastradas por las calles, y en poder de muchachos... pues de quince dias llegado, llego la armada y a la verdad, Señor, consiguiera su intento el enemigo segun estauan; des unidas las voluntades y animos de los veçinos con la severidad del presidente interino a no inspirar Dios en V. Mg^d el enbiar al conde de peñalba que con su agrado, afavilidad, cortecia y agasa jo se trajo assí las voluntades todas... tan agradable gouernador... padecio tantos trabajos en el conflicto, que el suelo le servia de cama; y con los heridos usava de tan entrañable caridad: asistiendoles personalmente obrando con ellos no como superior sino como Padre, y biendo que no podia faltar de la plassa de armas su persona... in-

(1) "Y acosta de los mismos de la tierra, vistiendose del semblante de cada uno, traza singular de su sagacidad, para mas obligarles a la açion... de manera que no se ha librado ningun estado de ayudar a obra tan importante...

bio ala campaña al capitan Don Gutierrez de Menesses su hijo y aunque de pocos años mostro mucho valor como por las relaciones sabra V. Mg^d. y despues de ido el enemigo assido tan singular el cuidado que en fortificar esta plassa tiene aespensas de la ciudad que en menos tiempo de ocho meses sea hecho en el principio dela muralla un fuerte que lo es en todo y levantado valuartes a la maior parte de ella, agrandando el fuerte de San Juan que por pequeño no servia y se van corriendo los liensos, hasta buena vista, sitio el mas arriesgado por eminente, donde se esta fabricando vna plata forma Real y en la otra banda del Rio un baluarte famoso para empedir la entrada a la barra al Enemigo: que es lo más esencial conque conesto y con aver hechado foso al castillo de San Gerónimo que fue nuestra maior defensa en la ocassion queda tan in espugna- ble esta plassa. . .

firman los capellanes Bar^{me}. de mendoça, fr. M^{el}. Mantero (?) vrio del convento; fr Bernardino Rodriguez mro. de novicios; fran^{co}. de albornoz comiss^o. visitador; Bautista Clavijo. V^o. de coro"-

Nota: «Sto Dgo 23 de henero 656—A S. Mg^d.—20 abril 657— La orden de la Mrd. en aprovaz^{on}. del buen govi^o. del cde. de Peñalva el cons^o. visto en 3 de Agosto de 1658—

Dice mas o menos lo mismo que la anterior. Firman los cape- llanes: fr. Ju^o Mosquera Provi^{al}; fr Bar^{me} de Benav^{te}. Com^{or}; fr diego lorenço diffor. gl.; fr gonzalo piñero diffor; etc.

Nota: «La Cruz de la Vega 17 de Julio de 660—A S. M.—fr. B^{me}. de Venavente—Refiere el milagro que se dió en el cerro de la concepción el conv^{to}. que alli se edificó en memoria de el, quan arruynado esta y pide limosna p^a. su reedificación — Camara a 9 de 9^e. 660—q informen Pres^{te} y of^s. R^s. la necesidad deste reparo y rehedificación y lo que importara».—

(Petición del convento de Relijiosas de Regina angelorum, orden de nra Madre Sancta Cathalina de Sena; que lo es de Dominicas descalças.

Nota: «Stiago de los cav^s.— A S. Mg^d. 3 de Hen^o. de 655—El convento de la mrd. Da quenta de los buenos procedim^{tos}. de Don Andres Nuñez de Porra Alcalde mayor de aq^a. ciudad y que respec- to de la miseria y estado de aquella tierra y no poderse sustentar, ni haver efectos deque pagarle su sueldo supp^{ca} se le honrrre con puesto donde pueda sustentar su familia con decencia».

Nota: «S^o Domingo—A S. M.—12 de Marzo 1677—tres Reli- giosos de la Compañia de Jesus con liçencia de sus superiores Yn-

forman deloque padeci6 en a quella Ysla el D^r Dⁿ. Juan de escalante arzobispo que fue della, y al pres^{te}. obpo de Yucatan»—

No quiso la suerte que un pliego (en que daba el Arzobispo cuenta de las cosas) saliese de esta ciudad. . . pues se lo cogieron. . . quien viendo publicos los secretos que contenía dicho pliego con algunos informes para V. M^d. y que de averlos visto los interesados pasaban a demostraciones publicas contra su venerable persona. . . viendo ajar la dignidad arzobispal. . . con autos y provisiones. . . le echaron multas y privaron de las temporalidades hasta extrañarle de los Reynos y Señoríos de V. M^d. en espacio de tres oras. . . enviando auto al Cabildo Ecco en que se le ordenaba proveiese de remedio en la sede vacante. . . crecia el ciego arrojto, e indignación, y asi tomaron piedras para acabarle si pudiesen, apedreandole de noche y dias por las ventanas, y valcon de su palacio arzobispal, dando el paciente Prelado a los principios deste desacato, cuenta a buestro Presidente, y no basto, antes se repitieron con mas ira por muchas noches las pedradas, hasta que ultimamente el prudente Arzobispo no hallando remedio por entonces en la tierra acudio a Dios por el remedio con una publica rogativa descubierto el St^o Sacram^{to} en su Yglesia, a cuiã señal respondianlas demas yglesias con sus campanas, sin querer valerse de otras armas espirituales que el derecho le concede endefensa de su persona por no aflijir su Rebaño. . .

firman los capellanes Antonio Perez superior—fran^{co} Moreno—Francisco cortez.—

Garcia dice t. 1^o. p. 169. que el Arzobispo Dgo. Fernandez de Navarrete debió llegar a Sto Dgo sin duda a fines de 1677.

Nota: Los eclesiásticos Domingo de Chavarría D. P^o de Medina Delgadello, B^{er}. Rodríguez Giron B^{er}. D. Ygnacio de la bastida Estevan Lopez de Zamora, D. fran^{co} Medina Almansa y Lzdo Don Antonio Giron, dicen a S. M. en 13 Octubre de 1677, que unas cartas que les obligo a firmar el Ldo D. Gaspar Lopez de Carrisoza, Pro^v. del Arzobispo, en favor de éste no contienen su convicción personal—El Consejo en 15 Junio de 678 les da una reprimenda «con extrañeza de su facilidad y ligereza tan reprehensible».

Nota: «Sto Dgo 8 de Nov. 1677—A S. M.—Dⁿ. Baltasar Esteves de Figueroa can^o Refiere lo mismo que el cavildo acerca del reejiv^{te}. del arzob^{po}. electo, y destemplanza del antecesor.—

Es intesante p^a la historia de la iglesia dominicana: 2 h^s. g^s.

Fue Rdo el arçobpo a los cinco dias de su llegada. . . y pareciendole a D. Juan de Escalante. . . que era en perjuicio de su go-

vierno é incontinenti hizo un exhorto con elqual enbió a su provisor y S^o—al conv^{to}. de S^o. Domingo donde esta ospedado dho arçobpo aintimarle este despacho. . . alegando nulidad de lo que se avía hecho. . . fundandose enque no avia llegado el caso de su vacante y porque se Resistio este dictamen llevo a estremo que puesta tropa de fiscal S^o. y criados las mas de menores hordenes guardando laque se les dió en la calle publica detubieron al Racionero Blas de piña y violentandole aque oyera el exsortio le pusieron en cruz asidos del y maltrataron deobra y de palabra yntentando llevarlo a empellones acassa de dho obpo a ymitacion de fariçeos. . . pasaron a la yglecia adonde estabamosparte de los Capitulares. . . uno de dhos criados nombrado Vicente saco una espada que llevo cautelada deujo del auito y parttio a matarme obligandome a cuitar la suya a vn Secular 1^o que allí estaba para defenderme. . .

(Al final dice que «entre otras yndias que le zirven tteser (?) una que trajo de Campeche descalera a vna de su casa Parida nombrada Juana Potex)

Nota: El mismo «da cuenta a V. M. del estado que tiene la cathedral, las causas q^e. hay para ello y Modo con que obra su arçobispo e yndecencia conque trata a los Prebendados. . . 1^o. Sbre. 1677—3½ h^s. g^s.—

Nota: S^o. Dgo 4 Julio 1681.—A S. M.—El conv^{to}. de la Mrd En aprovación del oydor D. Juan Garçes de los fayos—

«. . . Solo oydor. . . por aucencia de los demas. . .»

Nota: «25 de Octt^e. 1681.—A. S. M.—fr Juan de Almodovar p^{al} de orden de S^o. Dgo— En aprovⁿ. de D. Juan Garces de los fayos—

. . . fiscal antes y agora oydor de la R^l Chancilleria. . . cuyo celoso y justificado proçeder en la administraci3n de sus plazas a movido aque generalm^{te} sea aclamado por digno Ministro. . .

Nota: «Señor

Una cedula de tres de Diciembre de el año passado tenemos reçibida, y como tan leales vasallos a V. Mag^d. la emos puesto en la cabeça con suma estimaci3n: en ella nos manda V. Mag^d. que no demos los grados de la Uniuersidad de secreto; punto a que respondemos mas de espaçio dando la satisfaci3n debida, aora por la breuedad de la embarcaci3n deçimos, que rara vez ha sucedido el darse grados secretos, y esso ha sido o por la suma pobresa no teniendo los graduandos conque solemnisar lo publico, o por aver venido de fuera de la tierra en embarcaciones que han llegado tan

de passada que apenas han concedido tres, o quatro dias en los quales no se podian disponer las públicas conclusiones, *en especial no aviendo imprentas*, en donde se abrevian los papeles del combite; mas aunque assi, siempre se han dado asujetos benemeritos y bien aprobados con lecciones de veinte y quatro horas en presencia de la docta escuela y doctores de nuestra Universidad. Mas esto ha sido rara vez, como decimos, porque los mas se han colocado con publica solemnidad de todo lo qual daremos cuenta a V. Mag^d. por un informe jurídico, en donde probada esta verdad, quedara la falsedad desvanecida. Quedamos a los R^s. pies de V. Mag^d con todo rendimiento y lealtad dezeando estar en su R^l gracia, no sirviendo estos informes siniestros para privarnos de su R^l. cariño. Y suplicamos al cielo guarde la necessaria vida de V. Mag^d. como la chistianidad necessita. S^{to} Domingo de la española y Abril 3 de 1685 años. Señor

B. L. R. P. de V. Mag^d. su capellan menor
fray Phelippe Salgado».

Nota: « 6 de Mayo 1688—El Combento de Nra. S^{ra}. de la Mrd.—Representa los meritos de Dⁿ Balthasar fez. de Castro Dean de la S^{ta}. Yglesia y Gov^{or}. del Arzobispado la quietud y sosiego con que Governia, el mucho cuidado que tiene en socorrer los pobres, y al mismo tpo. en mantener justicia a todos y suplica que en consid^{on}. a lo referido se sirba S. M. de premiarle

El Dean Fez. de Castro desde sus tiernos años fue inclinado a las letras: llego a ser Doctor de la Univ^d. de Sto. Dgo, ejerció las cathedras de Gramatica del colegio Seminario y lo Governo muchos años siendo Rector de dho. colegio. Era comisario del Tral de la Ynquisición. Murio el 23 Sbre de 1705.

(... en la batalla que tube en la Sabana de Puerto Real el dia veinte y uno de Henero con Monsiur de cuysi... q^e. gobernaba un grueso de gente de mas de Mill hombres donde quedaron muertos y heridos mas de ciento y noventa hombres de los nuestros a que asistieron los dhos. Religiosos en el discurso de la Batalla a confesar y absolver y olear los heridos y a enterrar los difuntos.—con mucho cuidado y riesgo de sus vidas, por lo cercano q^e. estaba el enemigo... Sto Dgo.—23 Mayo 1691.

Don fran^{co} de segura Sando Val y Castilla». (Eran dos religiosos del convento de Sto Dgo.)

(Aqui terminan estos 4 legajos pertinentes a una misma materia que he examinado completamente).

Cartas y Expedientes de personas Eccas, de aquella Ysla: años de 1610 a 1731—

Nota: « Sto Dom° a S. M.—Sin fecha. El Mro. fry Melchor Nuñez que dize su Religion de la Mrd—Pondera el exceso de los Estrangeros que han obtenido el Asiento de Negros de 40 a^s. a esta parte, en introducir Arinas en la America y el descuido de los naturales en no cultivar las tierras y sembrar trigo en ellas p^a. cojer este preciso fruto y excusar los quantiosos caudales que p^r dha razon se distrahen de las Yndias en grave perjuicio de la R^l haz^{da}. refiriendo que con el expresado Asunto de Arina de trigo mezclan en ella Arina de garbanzos, Abas, y chicharros que son semillas en q^e abunda la N^a. Ynglaterra a que se agrega llebarlas muchas bezes corrompidas de que se originan enfermedades y muertes de muchas person^{as}; siendo lo mas lastimoso el que p^a. Zelebrar el Sacram^{to} Eccas^{co} y subministrarle, se encuentra la imposib^d de que no se podrá ejecutar a falta de Arina de trigo liquido, de q^e se aseguran idolatrias como tambien se experimenta la carencia de Diezmos devidos contribuir a la Yg^{ia}. «Fue recibida en 11 de Junio 1726—

(En la Provincia de Santa Cruz estaban comprendidos los Conventos del orden de Predicadores de las ciudades de S^{to}. Domingo Puerto Rico Cumana La Margarita Caracas y la Havana)

(Monte Mayor y C. dotó de 2 religioso la infanteria del Presidio. Eran de la or. de Sto Dgo y con el aumento de 2 compañías que se hizo, tenían mucho que hacer, yendo todos los dias a decir misa al cast^o. de Sⁿ Geronimo.—A esto se refiere la certif^a supra de Segura y Sandoval—Hasta 1680 se les debia 5427 pesos de a ocho R^s. de plata.

Nota: el Mro. Fran^{co} del Rincon electo Arzob^o de Sto Dgo. pide a S. M. se interponga con el S^{mo}. P^e. a fin de que se le conceda Breve p^a. que el pueda consagrar en Espanña.. por la razon part^r. de que el Sup^{te}. no tiene paraje alguno por donde pase que haia Arzob^o. ni Obispo que le pueda consagrar. Hay en el doc. esta fha 16 de 9^e. 1705, que no es la del doc. pero q^e. se refiere a él, como para conceder o apoyar lo que el Arz^o pide—

Nota: «S. Dgo a S. M. a 6 de Julio 1705—El Gou^r en interin D. Juan del Barranco—da cuenta de los Preuendados que existen en aquella S^{ta} Yglesia Cathedral y de los sugetos benemeritos que ay para la obtencion de las que estan bacas, en conformidad de lo q^e le esta mandado».

En este doc. dice Barranco que Fernandez de Castro (D. Balt)

«ha sido dyno de una Mitra, aunq^e al presente ynpedido por su mucha edad». Interesante p^a la Yglesia D^a.—2½ h^s g^s.—

...los capp^{nes} Dⁿ Alvaro y Dⁿ. francisco Sanchez de leon Garavito dos soldados de mucho credito que tuvo V. M. en esta Plaza pues fueron los que ayudaron a su defenza el año de 655: que fue quando la imbadio la Armada inglesa del cargo del general Cromuel por cuyas eroicas hazañas merescieron los premios de Cappⁿ. de infanteria el vno y el otro de castellano de la fuerza Rl.....

Barranco era Pte int^o. y Sargento maior—

Nota: Juramento hecho en Madrid el 7 de febrero de 1706 por el Arz^o Rincon, quien llevó consigo a fr. Manuel Peinado.

Nota: Carta e Ynformacion—De y hecha por D. Ant^o de Landeche en Sto. Dgo. en 1.^o de Julio de 1761 como cavo Subalterno de Gov^r y capⁿ Gral desta ysla, y al presente Gov^{or} de las Armas de ella, estando suspenso de sus empleos el Señor Mariscal de Campo Dⁿ. Guillermo Morfy.

Sobre el camino, clausurado por orden de Morfy llamado chiquito y otras beredas que vienen a dar al pueblo de Sⁿ Carlos de Tenerife en que se pusieron las 1^{as} fam^s. . . el año de 1684. para evitar . . . la entrada p^r ellos del enemigo. . . (como lo intento el Yngles en 1655) y q^e. se traficase solam^{te}. el camino que llaman de la esperilla donde estan las trincheras q^e. sirvieron para su defensa despues de aver salido derrotado dho enemigo. . . en el qual camino hta despues de dhas trincheras biniendo p^a. esta ciudad el Casti^o de Sⁿ Geronimo forzoso transito p^a entrar en ella p^r la pu^{ta} de tierra que llaman la Pu^{ta} Grande, con cuiá disposⁿ. no solo se impedia el evidente peligro q^e llevo referido. . . sino tambien el comercio prohibido de estranjeros Yntroduciendose por el Mercaderias y cosas de contrabando en las requas que bienen de las ciudades de Sⁿtiago vega y de la villa del Cotuy. . . »

En el Cast^o. de Sn Geronimo se le daba un papelito a los Arrieiros, que solo contenia. Paso esta recua: con el qual el cavo de la puerta Grande los dexaba pasar, llevando un soldado (como se acostumbra) las rrecuas a la casa del S^r Ldo. D. Sebastiande Zerezeda y Xiron oydor mas antiguo y Pte. de la R Aud^a. que las reconozca y se sepa si trae alguna cosa de Mercaderias o cosas de contravando. . . » (Informacion).

Nota: El Cabildo just^a. y R^{to}. de la villa de Sⁿ Carlos de Tenerife, en 7 de febrero de 1709—A S. M.

... habiendo pretendido D. Andres de Robles poner la 1^a. fundacion en distancia de la dha ciud^d. de S^o Dgo. cuatro leguas don-

de llaman el Jiguerito por ser parte enferma y de malas tierras y temper^{to}. y por la mucha humedad q^e. hay en aq^a parte peresio la mas de la gente desamparando el sitio obligandoles la nesesidad y pobreza amendigar p^a. sustentarse de forma q^e. de todas las familias q^e. llegaron ha esta ciudad q^e. se componian de quinientos y quarenta y tres personas de todos sexos no q^e. daron mas q^e. tan solamente poco menos de doscientas presonas... con q^e. tomó resolⁿ. dho Pt^e. de ponernos en la parte donde oy nos hallamos q^e es donde llaman Buena Vista como vn tiro de mosquete de las mura-las de dha ciudad... D. Guillermo Morfy trata de extinguir dha poblacion dando liza a muchas fam^s p^a. q^e. se entren a vibir entro de la ciudad con q^e. van demoliendo las casas q^e tenian pobladas... dho pueblo mantiene dos Compañías q^e se componen de ciento y treynta onbres con sus capitanes alfrz y cabos... o mudarlos a la voca del Rio de Xayna q^e dista de esta ciudad mas de tres leguas siendo tierra muy enferma y con ebidente peligro de huna Ynva-cion del enemigo...

Firman los Alcaldes ordinarios Ju^o. Phelipe De herera, Lucas hernandes de be tan cur—Regidores Ju^o Lorenzo Alvarez, Domingo hernandez de Betancurt—Capp^{es}. Melchor domingues, Balthasar hernandes Procu^{dor}.—Ju^o nog^{es} de la Cruz—Alguacil Andres de la Cruz».—

Interesante: 3 h^s. g^s.—

Nota: «La Priora y R^{sas}. del C^{to}. de Regina Angelorum... ha-llandose sin Yglesia suplican a V. M. se sirva concederle una Li-mosna en el terzio de la Vacante del Obispado de Caracas...» Sbre. 23—1712.

Nota: Sto Dgo—A—S. M. 18 Julio 1714—El Arz^{po} Ant^o Claudio Alv^z y Quiñones—(Garcia dice t 1^o p. 194 que éste tomo posesion en 1715):

Refiere como el 16 Abril murio Niela y Torres, y la total ruina que padecio la ciudad “con la crecida turbacion de los quatro ele-mentos” el dia 6 de Sett^{re} de 1713, de que participó el C^{to} de S. Fran-cisco un total quebranto...

(Hay aquí una inforⁿ. hecha por fr. Diego Duarte de Ysiverri—de la reg^r. observacion de N. fr. Seraf^o de Sⁿ. Francisco y Proc^r. de Corte.)

Nota: “El com^{or}. de la Merced de S^o Dgo. pide a V. M una li-mosna p^a su dho Conv^{to} destrozado con dos repetidos y feroces huracanes—Julio 4 de 1717.

Nota: hay aquí un largo exp^{te} sobre el Ldo. D. Pedro Agustín

Morel de S^{ta}. Cruz, hijo del Gdor. de Sgo., quien habia obtenido por informe subrepticio la Canongia Doctoral de la Metropolitana de Sto Dgo., siendo un sujeto desnudo de todos los requisitos esenciales asi por natalisio como por la competente edad y graduacion. . . Sobre lo cual El Cabildo Ecco de Sto Dgo informa sobre los Exercicios y suficiencia de D. P. Morel q^e tenia 22 años, favorablemente:

(Fran^{co}. Andres Sanchez R^o. de la C^a de Jesus de la Y. de S. Dgo. informa sobre la utilidad de q^e el D^r D. P^oMorel de S Cruz enseñe Instituta—La C^a de Jesus tenia a su cargo por dispⁿ de S. M. el Colejio de Gorjon—4 Julio 1717.

Nota: En una carta que Zerezeda escribió al p^{do}. Nicolas de Aguilar Retor de la C^a de Jesus le dice: “recien llegado yo a esta ciudad el Presidente Dⁿ. Gil Corrioso les quiso Zerrar las puertas de la Yglesia y quitar las campanas y que con mi empeño y mi esfuerzo detube esta resolucⁿ”. . .

Esta la respuesta de Jayme Lopez, en que se ve que todo el disgusto provenia de haber D Diego, hijo de D. Sebastian, deshonorado a D^a Josepha Maria Cruzado, y ser la opinion de Lopez: Casarse o dotarla.—12 Sbre. 1719—Lopez era Lector de Sag. teologia y maestro de D. Diego.

Nota: “El R^r. de la Comp^a de Jesus representa el daño q^e recibe su colegio en la usurpⁿ de unas tierras q^e llaman el Tablazo. . . una legua distantes de la ciudad por los negros Minas libres en q^e han fundado Pueblo mas ha de 20 años. 21 junio 1720.

Nota: “El R^r. de la Comp^a. de Jhs. de S^{to} Dgo. representa a S. M. el ejercicio q^e tienen sus Religiosos en leer las cathedras del Collegio de Fern^{do}. Gorjon, aun sobre las cortas rentas que tiene. El provecho de sus Estudiantes; y la necesidad de q^e se vean los Authos de su Univers^d. y grados, fechos por el Fiscal de V. M. en oposicion de la Univerzidad del Convento de los Religiosos de Sto Dom^o. de esta Ysla, que por R. Cedula de setecientos y nueve, dizen, estan en posesion de dhos grados”.

. . . el desconsuelo q^e padezen sus Estudiantes de no poder obtener los grados de su literatura por aquellos arcaduces por donde se les comunica la ciencia, y esto obligara mas las atenciones de V. M. si se sirve de mandar se vean unos Authos que paran en el R^l Consejo y sala de Just^a en q^e defendió de oficio el Fiscal de esta Aud^a. . . el derecho que dho Collegio y Versidad de Gorjon tiene de poder graduar a sus Estud^{tes} fundando su antiguo dho. en Reales Cedula conque le favorecieron los antecesores de V. M. . . . los quales ha mas de diez años q^e se hallan detenidos en la dha. sala de

just^a. De q^e se ha seguido que los R^{dos} Pes Predic^{res} del Orden de Sto Dgo estan gozando de una posesion muy dudosa de conferir dhos grados por cedula de el año passado de setecientos y nueve y presentada en esta Audiencia por el año de setecientos diez y seis. . . Y al contrario el dho tan antiguo del Collegio Gorjon. . . ha estado y esta suspenso de poder conferir dhos grados hasta tanto q^e se determine su justicia. . .

firman N^o. de Aguilar, el 14 julio 1719—

La cedula que autoriza a los de la orden de Sto Dgo es de 19 de Sbre. de 1709.

(El hospital Sⁿ Nicolas de Bari de Sto Dgo)

Nota: Testimonio de los autos firmados p^a. la provision reg^r. de las Canongias Doctoral y Penitenciaria de la S. Y. Metrop^a. de esta ciudad de S^{to} Dgo. que se hallan vacas de los cuales en cumplim^{to}. de lo man^{do}. por el V^e Señor Dean y Cav^{do}. sede vacante. . . fue sacada. . .—Fha. 6 Agosto 1726.—El Dean era Ldo. D. Lorenzo Solano Garavito; Joseph Fern^z de Villafranca, Chantre; B^{er} fran^{co} de la Cueba y Noboa, Maestrescuela; Ldo. D. Ju^o. Agustin de Castañeda, Thess^o.; y los Sres Can^{os} Magral Dr. D. Joseph Rengifo Pimentel, Mro D. Nicolas Ygnacio de Hinojosa; escrip^{no} D^r D. Fran^{co} del Castillo Torrequemada; Dⁿ Thomas de Aguilera y Rosas; y D. Melchor Carrion; y los Raci^{os} D. Ju^o. Joseph de Tapia, Ldo. D. Nicolas de Aguilar, y no asistio el Sr. Arzedeano B^r. Dⁿ. Luis Costilla Garavito ni el S^r. Raci^o B^r D. Gregorio Urtarte por estar enfermos.—

El Dean murio el 21 de Mayo de 1728. Villafranca murio el 28 de febrero. Al Dean Garavito lo reemplazó el B^{er} D. fran^{co} de la Cueba y Noboa—

Nota: Carta del B^{er} Fran^{co} de la Cueba y Noboa a S. M. de fha. 21 Nov. 1728:

No se ha podido restituir la prebenda al Ldo. D. franc^o de Figueroa “por venir cometida la diligencia privativamente a la perss^a del R^{do} Arzbp^o. de esta Metropoli con pliego especial q^e por la causa referida se conserva cerrado hasta su llegada (quien por carta del vro R^{do}. Obpo. de S^{ta}. Martha, consta murio, aviendo salido de S^{ta} Fee, por lo q^e se le han hecho ya las exequias en esta dha S^{ta} Yglecia, la q^e se haya al press^o. mas q^e nunca falta de su prelado. . .”

(Supongo q^e este prelado era D. Fran^{co} de Mendigaña, de quien dice Garcia que no “ocupo nunca la silla sin que hallamos podido averiguar los motivos que se lo impidieron. t. 1^o. p 199.)

Nota: Carta de Dom^o Arzobispo de Sto Dom^o. a S. M, de fha. 20 de Junio de 1733.—Sobre una acusⁿ hecha por D. Diego de Or-

tega de haberle el D^r. D. Ant^o de la Concha Velano thes^o de esta S^{ta} Ygl^{ia}, extraido con pu^{co} escandalo una hija Doncella de tres que tenia p^a fines ilícitos. . .

¿Quien es este Arzobispo Dom^o? Debe de ser D. Domingo Pantaleon Alvarez de Abreu, quien segun Garcia, t. 1^o p. 201, ocupó la silla en 1739 como sucesor de Galavis.—Como se ha visto, en 1728 estaba la sede vacante.—

Nota: D. Miguel de Venecia Santelises vecino de la Española a S. M., de fha 6 de Octubre de 1728:

. . . Es ciertto que llegó a este puertto del de Cuñazao. . . una Valandra, cargada de Arinas y otros muchos efectos y q^e habiendola vissittado dissimuladamente, el Conttador Oficial Rl Dⁿ Julian Fernandes Peres, el S^{rio} de la Rl Hazienda y Guardamayor luego que zerro la noche entraron por un voquette de la muralla 170 varriles de arinas y otros efecttos. . . procediendo se. . . con tanta desemboltura, en sus entradas y venttas; que ninguno podra negar. . . deje de intervenir consent^o superior. . . al Cavo Subalterno de estta plaza Dⁿ Man^l. de Revenga, que por remediar estos abusos. . . le han formado autos. . .

(Fr. Jph. Caetano del Christo o xptto. de la orn. de la Mrd.)

(Para el culto de Nra—Sra de la Merced cuya imagen, dadiva de los Reyes Catolicos, es la primera que passo a aquellos Paraxes, y por cuya intercesion se han experimentado en ellos portentosos milagros por cuyos beneficios la juro aquella ciudad por Patrona, han cedido diferentes vecinos y soldados de aquel Presidio, varias porciones de sueldos atrasados que componen la cantidad de 143 J 589 R^s. de plata. . .”

. . . el año de seiscientos y diez y siete libro D^s a aquella ciud^d que peligrava en un horrible temblor de tierra, el q^e ceso en toda la ciud^d y solo quedaron en continuo, milagroso movimi^{to}. las cortinas, desta imagen, la q^e abria y serraba los ojos y mudaba visiblemente de colores loq^e calificado motivo el q^e la ciud^d la jurase por patrona, y después amenazada del Enem^o ingles estando la ciudad naturalm^{te} indefensa, se aparecio esta Sta. visiblemente en sus murallas, continuando la misma proteccion en la batalla de Sauana Rl en q^e vencieron los españoles, excesivo n^o de franceses; hav^{do}. sido tan especial su patrocinio q^e cayó un rayo en el almagazen de la polvora y no prendió fuego, hallando al mismo tiempo abrasada la mano diestra desta dha imagen. . . (Ynformⁿ. del fiscal Diego Rendon Sarmiento).

Nota: Peticion de una limosna por Soror Elena de Sⁿ Juan aba-

desa y demas Reli^{sas} de Sta Clara;—dicen solo comen carne y casa-
be por que no hay p^a guisado. 28 Dbre. 1728—

Nota: El V^o y Pr^{or} Jose Rengifo Pimentel informa sobre la in-
corrigibilidad y excesos de Dⁿ fran^{co} de figueroa Balcarse que esta
execut^{do} despues que se restituyo a esta ciud. de vuelta de Madrid.—
8 Enero 1729.

Nota: fr Martin de Solorzano y fr. Enrique Arechaga. . . dicen
q^e en atencion a la falta de Religiosos que ay en la Prov^a de la Y. de
Sto Dgo tienen permiso del Mro Gral de su Religion (orn de La
Merced) p^a incorporarse en aq^a Provincia—1730—

Nota: El Azobispo de. . . Sto Dgo y su Dean y Cavildo, dan
quenta a V. M. como salieron aprobados los D D. D. Pedro de Val-
des y D. Ant^o. Quebedo p^a. las Canongias Magistral y Penitenciaria.
21 Junio 1731—

El Arzobispo firmante es fr Juan. Segun este doc. fr Juan de
Galavis no tomó posesion en 1732 como dice Garcia, t. 1. p 199, si-
no en 1731.

Valdes era nat. de Sto Dgo (ciudad) y Quebedo de Coro. A es-
te se le tacha de pardo).

(En 8 de Marzo de 1730 no habia aun Arzobispo—

(Aqui termina este legajo que he examinado totalmente. Es el
N^o 27—Faltame por examinar el N^o 28.)

55—1—8

Cartas y Exped^{tes}. sre. la visita de la Ysla de S^{to} Domingo co-
metida al Liz^{do}. Dⁿ Sancho de Ubilla. Años de 1652 a 1663.

Nota: «Testimonio q^e el Fiscal de la Aud^a de Sto Dgo. . . remi-
te. . . sobre nombran^{to}. de Cont^{or}. . . hecho en el Alf^s. D Albaro
Gilberto Pimentel

«... El Dr. D. fran^{co}. de Alarcon Coronado vro Fiscal: Digo
q^e. hauyendo muerto en esta ciudad el General Don Luis Fernandez
de Cordova vro. Presidente en diez y seis de Março proximo pas-
sado y en diez y nueve del dho el licen^{do} Don Pedro Luis de Sala-
zar vro Oydor y Alcalde de Corte q^e por mas antiguo le sucedio en
el Gouierno y Presidencia eninterin bino a tocarle por la misma su-
cesion y antigüedad a vro Oydor el licen^{do} Dn fran^{co} Pantoxa de
Ayala q^e al presente Preside y Gouierna y por aver muerto a si mis-
mo el thess^o. Don Diego de Peralta y Cobos y el Cont^{or} Lucas de
Soria Pardo vros Oficiales R^s desta ysla estando yo en mi cassa con
la enfermedad General que en aquel tiempo padescio aquesta ciu^d.
...—28 Abril de 1651.

Era D. J. Fco. de Montemayor y Cordova, Oydor.

En este testim^o. se dice tambien «que el Ldo D. Ju^o Melgarejo Ponze de Leon q^e. como oydor mas antiguo desta R^l. Aud^a. presidio y governo esta ciudad e ysla. . .» ¿Cuándo?

Nota: «Copia de un capitulo de la carta que D. Andres Perez Franco Pte. de la Aud^a. de Sto Dgo. escrivio a S. M. en 14 de hene-ro de 653, fecha en q^e segun Garcia, t. 1^o p 159, gobernaba el C^{de} de Peñalva—

Junto a esa copia esta la carta original firmada por Perez Fran-co, cuya fecha es de 23 abril 1653.—Dice del exemplar Vibir del Arzobispo, y que no hay mas que dos oydores: D. Fran^{co}. de Mon-temayor y D. Diego de Orozco que ha benido en el ynterin bien trabajosos de costumbres. . .»

Nota: Larga carta de D. Luis Garavito Villalobos a S. M. fecha 29 Abril 652, contra D. Rodrigo Pimentel, favorito de D. Fran^{co} de Pantoxa, sucesor de D. L. Fernandez de Cordova. . .

. . . Nombro V. M. por Arzpo desta Cathedral al Rdo. D^r. D. Fran^{co} Pio y por Pte a D. Luis Fernandez de Cordova en aquella sazón. . .»

Nota: Carta de Perez Franco a S. M. fha 14 Enero de 1653:

. . . Di auiso a V. M. luego que llegue a este gouierno como despachara a la parte del norte desta Ysla al Capⁿ Juan Sanchez aragones con jentte de guerra por las nuebas q^e tenia de que el enemigo andaua en aquella costa. Ubo ocassion de pelear con el enemigo por que salto en tierra hiçole rretirar a la mar matandole veinte y seis hombres al enemigo y desgraciadamentte a lo largo llego una vala del enemigo y matto a dho capⁿ. Juan Sanchez solo suzesso que llegue a sentir mucho y hubiera trocado la ganancia por la vida del dho capⁿ. porque era hombre de valor sente la plaça de soldado a vn hijo que dexo dho capittan de hedad de nueve años porque se animen los demas a emplearse a servir a V. M. como deven» . . .

Sobre esto hay esta nota del Consejo:

«Es justo premiar los hijos de los mueren en el Rl servicio, pero mal exemplo asentar plaças de soldados a niños. . .

Nota: Carta del Arzobispo D. Fco. Pio a S. M. de fha 29 No-viembre de 1653:

. . . Murio D. Andres Perez Franco Presidente desta Rl Aud^a. a los 18 de Agosto. quatro dias antes Hiço embarcar al oydor Don Fran^{co}. Pantoja, y que fuese a vissitar al gobernador de la Habana, y de alli a la plaça que su Mag^d. le hiço Merced, y por vn Auto dis-puso que despues de sus dias gobernasen los Alcaldes ordinarios; y lo Militar el cap^{an}. Don Gabriel de Rojas que hace officio de sargen-

to mayor por muerte del cap^{an} Pedro de Villareal. despues lo supe y en presencia de su confesor le Hice instancia sobreseiese el auto por ser contrario a la R^l cedula de V. Mag^d y a la costumbre de que gobernase en el interin el oydor mas antiguo, no pude conseguirlo aunque eramos amigos, pareciole al Presidente ymportaba para el mayor servicio de V Mg^d no gobernase el oydor Don francisco de Cuenca de edad de veinte y nueve años, no español, ni criollo y por el estado miserable en que allo a esta Republica gobernada por solos estos dos oydores cuias voluntades para todo era una conque se allaban tan Bejados, y desconsolados los vasallos de V. Mg^d. Entro en el gobierno sin dificultad Don fran^{co}. de quenca. . . V. M. se sirba de embiar Presidente, cap^{an}. general de gran esperiencia en lo militar, ya Don fran^{co}. de Cuenca a otra plaça que Ymportaba mucho para la paz, y porque a ministro tan moço y que a vivido tan licenciassa y escandalosamente, como V. M^d esta Ynformado no sea el mas antiguo, pues podra tan mal asistir ala reformation de costumbres, y porque se halla recusado, en los mas negocios que estan pendientes en la R^l Aud^a probeiendo V. Mg^d las demas plaças vacantes que sera de gran consuelo y alibio atoda la Ysla despues de contagio tan rriguroso, amenaçada deel enemigo, y dela Hambre, quea padezido por la esterilidad deel casabe, pan ordinario, y de los demas fructos, y aver tres años y medio que no aen- +
trado de españa sino es dos naos. Mucho combiene tambien que V. Mg^d tome ultima rresolucion en el valor de la poca moneda perulera, que ay, que de no averse tomado. arresultado con averse sabido, el menor valor que se le dio en este Reyno, que todo se venda por excesibos precios y que este casi zerrado el comercio, y con la gran baja que a dado el Xenjibre y cacao que eran los fructos +
mas considerables, no adeauer naos de españa ni aun destas Yndias que quieran venir aqui; siendo necessario que V. M. embie algunos porque no se zierre de todo punto este comercio. Lo Militar tiene tambien estado ynfelis pues se halla sin sargento mayor, sin soldados dealguna esperiencia, que solo lo es Don Juan Morfa Yngles. Los enemigos se entran muy a su salbo en los lugares. Estancias y Hatos y los rroban sin que puedan salir con seguridad vn Barco por un poco de pescado. En años pasados tubo S. Mg^d una Armadilla, q^e corria estas costas, al parecer nunca mas nessesaria, bien sabe V. Mg^d quan apetecida es esta ysla por su mucha fertilidad, Y estando tan despoblada se tiene por zierto q^e en esta ciudad ay zinquenta estrangeros; y en los lugares Estancias y hattos ziento y cinquenta conserbasede milagro.

Don Rodrigo Pimentel Regidor desta ciudad, por lo emparentado y poderoso que se aecho con lo mucho que comercia aecho y Hace particular estudio en grangear las voluntades de los Ministros de V. Mg^d acedado tan buena maña q^e. lo aconseguido y consigue, siendo tan intimo amigo del oydor Dⁿ Fran^{co} de Cuenca, y quien saca en ombros a los vissitados, de q^e con su Arzobispo moderno tengo particular notticia y esperiencia. . .»

Perez Franco y todos escribian lo mismo contra D. Rod. Pimentel.—Este procedio contra el Presidente y se embarcó en apelacion; quedose en P. Rico, de donde regreso a la muerte del Pte.—Pio dice importa a la salud de la Republica, sacarle de alli.—

Nota: «Señor

. . . Don francisco Pantoxa que precide, gouierna con parecer y junta de Don Rodrigo Pimentel regidor desta ciudad, de Don Antonio de Heredia secret^o de camara y del doctor Don Juan francisco Delmonte mayor oydor, todos parciales amigos y defensores de Don Juan Melgarejo y los que en su rresidencia le sacaron en hombros, bien contra raçon y justicia; claro esta que a los que selosos del Real Servicio de V. M. y del bien comun, tratamos de que se castigase sus maldades, nos an de tener por sospechosos, y odiosos, y al contrario los de su parcialidad, an de prebalecer como sea bisto, pues los oficios que anbacado como es el de contador de la Rl hacienda de V. M. se le dio a Dⁿ Alvaro Pimentel rog^{or} hermano del dho Dⁿ Rodrigo, y el de castellano de la fuerza a Dn Juan de la Vega rregidor casado con prima suya, con que teniendo la maiör parte delos rregidores a su debocion, hace en el cavildo todo quanto quiere sin que ayga quien se lo inpida—en la Audiencia no se hace cosa que no sea, a su disposición de dho Dⁿ Rodrigo Pimentel, por tener grangeados estos dos oydores, bien en descredito de la Real Justicia—en la Real Hazienda de V. M. teniendo por contador a su hermano, se hace Dueño de çituados, dando Ropa acredito a los soldados, a los precios que quiere con que se hace mas poderoso.—en el cavildo de la yglesia (aquí señor es lastima) tiene la misma mano, por ser el Dean su hermano de pocacapacidad, y que se deja gouernar por el, conque le tiene tan rebuelto, que da notable escandalo aesta ciudad, y lo que mas es, que aun pastor tan dignísimo, como el arzobispo, no solo no le obedecen, pero hacen mofa, y burla del, baliendose de la audiencia como quien tanta mano tiene en ella para molestarle con autos que si con insultos lo berá V. M. de todo, señor, es causa formal Don Rodrigo Pimentel ayudado destos Ministros superiores.—

Bien claro sebe, señor el Riesgo con que nos hallamos, en esta ocaçion de las estaciones de esta Junta, y gouierno en lo que asusedido con el Capp^{an} Don Luis Garavito Villalobos, pues con pretesto del servicio de V. M., le mando salir desta ciudad el precidente aque gouernase las armas en la Villa de Asua, distante desta ciudad treyntaleguas, y porque Replico con causas tan bastantes, como hallarse impocibilitado por su larga bejes, y falta de salud, y otras, le mando prender y puso en el Omenaje del castillo, Dando orden no hablase nadie con el, yal sigundo dia le mando poner en cima de un cavallo y le sacaron de diestro con soldados armados y cuerdas ensendidas, causando tanto escandalo, como lastima, deber un hombre de ochenta años, llevarlo como al suplicio, sin aber cometido delito, mas que no ser de la parcialidad inficionada de Don Juan Melgarejo... nos hallamos amenazados de la yra de Dios, con el Rebelde Don Pedro Veles de Medrano y su armada casi a la bista, pues esta en estas indias, teniendo esta plaça tan amenazada, quanto desposeydas de todo vmano Remedio, y sobre todo, gouernada por un hombre tan enfermo, y impedido como falto de conocimiento, de cosas tocantes a guerra, pues en su vida se siño espada y pues conocido, el peligro que esta plaza tiene, le obligo a Don fernando de la Riva gov^{or}. de carta—xena, aenbiar su sargento mayor Don Juan Asencio con veynte y cinco infantes, por saber quan falta esta, assi de soldados, como de caueza por el contrario tan grande quea padesimo mejor la socorrera V. M. sabiendo que al paso que fue llave, con que se abrieron estas yndias para que V. M. las poseyese lo sera para serrarlas, si se perdiere, y el enemigo se apoderase de ella, lo que en esta ocasion le sera muy facil, tanto por lo indefenso que tengo referido, como por lo mal contentos que se hallan los moradores de ella, oprimidos y bejados del que oy gobierna pues sin causa prende los hombres, que no son de la parcialidad de Don Rodrigo Pimentel, como lo ha hecho con el Capp^{an} Don Lope de Morla y otros, y con el capitan Juan Sanchez Aragonés, (1) que despues deaberle tenido preso quatro meses sin causa, le soltaron, y al cabo de veynte dias lo bolbieron a prender, sin ella, pues a mas de un mes, que teniendole en el omenaje del Castillo, no le andado causa de su pricion ni le quieren oir... es causa formal de todo este mal gouierno Don Rodrigo Pimentel, hombre ambisioso y que que teniendo estancado lo mas de las mercancias que dentran en este lugar, se hace tan poderoso que tiene de

(1) v. supra, p. 334

su mano como tengo dicho, la audiencia y los cavildos eclesiastico y de la ciudad, con que se sale con quanto intenta, y lo que es peor hace entender a V. M. lo contrario escribiendo y haciendo escribir a los cavildos lo que quiere... Santo Domingo 30 de octubre 1651 años. Damian del Castillo baca.

Nota: «Sto Dgo—30 de Julio de 656—El Conde Don Felix de Çuñiga da cuenta de su llegada, estado de aquella plaza y fortificaciones y nezesidad de ponerla en defensa, y que hizo demoler la fuerça que de la otra parte del Rio hizo D. Bern^{no}. de Meneses, por el daño que de ella podia resul^{ar}.—»

«Señor

A primero de Mayo de este año llegue a esta Ysla Española y ciudad de Santo Domingo que hallé gouernando a Don Bernardino de Meneses, y procurando como primer cuydado hazerme capaz del estado de esta plaza, y sus fortificaciones, la primera que se me ofrecio a la entrada del puerto de la otra parte del Rio eminente a la plataforma, y demas baterias, de la fuerza principal de esta ciudad, y en oposito de ella con veynte piezas de Artilleria fue forçoso demolerla no solo por inutil sino por de grande perxuicio pues siendo fasil al enemigo tomarla por estar fuera de la plaza con ella quedaua dueño del puerto, hallandose con Vateriasy Artilleria eminente a la nuestra y sin poderle embarazar la entrada conque la resistencia fuera de grande dificultad, y cassi irreparable alas desiguales fuerzas del enemigo.

(*) Esta fortificación persuadio a Don Bernardino de Meneses, vn francisco Vizente Portugues que vino en su compañía con su plaza de capitan al pressidio de Puerto rico siendo el mismo que en la ocasion de la Armada Ynglessa hecho a pique dentro del puerto dos Urcas delos olandeses Jansenes que se hauian puesto para siquiesse entrar el enemigo embarazarle y obligado de su malizia (o) miedo sin intentar la entrada las puso a pique en parte que sin embarazo alguno podia entrar toda su armada y haviendo fasilitado el sacarlas, y para ello hechoso mucho gasto se quedo perdido sin poder sacarlas sin haver culpa en Don Bernardino Meneses. . . ase remediado brevemente por la fasilidad demolerla respecto de ser de tierras faxina en que no hera menos el engaño de dicho portugues. . . con los primeros Aguazeros se fue cayendo la obra, por lo qual huiera prozedido contraelsi le hallara. . . estos gastos se hizieron a costa de los vezinos que. . . los prosiguieron con sus

(*) Comienzo de la libreta 35.

* Hasta aqui libreta 34

cortos caudales sirviendo a V. M. con mas de setenta mil pesos efectivos en Reales, Esclavos, y materiales... esta plaza que oy esta avierta por la partedel norte como estava de antes, y siendo plaza de armas en las Indias como V. M. tiene mandado, es forzoso ponerla en defensa cerrandola regularmente con todo lo que necesita y aver que para ello, y para el sustento de ochocientos soldados estan estas Arcas sin un Real por falta de las situaciones y rezagos... pondré todos los esfuerzos posibles p^a. la conservación deesta plaza... Sto. Domingo... a 30 de Julio de 1656—Conde Don felix de Çuñiga—Gregorio de leguia».

(V. lo que dice Garcia t 1^o. p. 162, sobre Zuñiga: «No se puede determinar la fecha en que Peñalba fue trasladado. . . pero es probable que fuera en 1657 pues a principios de 1658 figuraba como Capⁿ. gral y Pte. de la Aud^a. Don felix de Zuñiga. . . Pero o fue interino el gobierno de éste ó de muy corta duración porque la cronica que ni siquiera hace mención de el da a Peñalba como sucesor inmediato a D. Andres Pérez Franco. lo que no es exacto. . .» Pasma la intuición de García!

Nota: «Señor

En 3 de Abril 7 de Junio y 5 de agosto del año passado de 653, nos hizimos cargo en los libros de la rreal Hd^a. de V. M. de diez mill pesos de plata, que el Pte. D. Andres perez franco hiço meter en la R¹ Caja, por haver condenado en ellos al capⁿ. D. Rodrigo Pimentel. . . por sentencia de 27 de Marzo del dho año. . . Y en 4 de febrero deste año despacho mandam^{to} esta R. Aud^a. mandandonos pagasemos y debolbiesemos al dho capⁿ. D. Rgo. Pimentel los dhos diez mill pesos. . . Sto Dgo a 30 de Marzo de 1654—Diego de Soria Pardo—Pedro yzquierdo—(of^s. R^s. de Sto Dgo).

Nota: Ldo D. Rodrigo Nabarro dice que V. M. sea servido mandar vaia a la isla de Sto Domingo a proseguir las comisiones que tiene empeçadas el Ldo D. Sancho de Ubilla ofreciendole plaça de la casa de Contratación p^a. quando buelva. . .

16 Abril 1666—

Nota: Por cedula de 25 febrero de 1661. . . tube por bien de mandar al Pte. . . remitiese presso. . . a D. Alonso Xaque de Carbajal Contador. . . de Sto Dgo. . . por el exceso q^e cometió en haver concurrido con una junta de Hda. el año de seiscientos y cinquenta y cinco y convenido en que se admitiese la descarga y venta de las mercaderias de un navio holandés nombrado el Brasiliano Dueño Eduardo Jansen por ser contra lo dispuesto por diversas cedula mias / que prohiben el trato y comercio con extranjeros. . .

se me represento... como havia concurrido en la junta referida... y por la necesidad en que se hallava aquella isla y desnuda la infanteria, habiendo parecido a los demas se conformo con el parecer de ellos... en atención al feliz nacimiento del Serenisimo Principe Don Carlos mi muy caro y muy amado Hijo y por haber entregado dho D. Alonso Xaque de Carbajal quatrocientos pesos a distribución del dho mi Conss^o. he tenido por bien de que se suspenda la resolución que por la cedula referida se tomo... Madrid a ocho de Dizbre de mil y seis cientos y sesenta y un años—Yo el Rey». Por man^{do}. del Rey... D. Geronimo de Ortega y Señalada, de los del Consejo.—

(«El Mre. de campo D. Juan de Balboa Mogrovejo cav^o de la orden de Santiago que ha exercido los puestos de Pressidente gobernador y cappⁿ. General de la Ysla de Santo Domingo dos años.—»...)

El Cons^o., en 26 Mayo 1666, estatuye sobre la petición que el hace sin fecha, sobre que se le den unas copias.—

García, t 1^o 164 dice que Balboa estuvo segun todas las probabil^s. al frente de la administración hasta fines de 1670—Se ve que en 1666 ya no lo estaba—

Nota: D. Luis de Vargas Machuca dice que desde 10 de Dbre. del 1660 se halla preso y que no ha podido conseguir se le haga notoria la causa de su prisión—En 26 de Mayo de 1666 se le otorga la incitativa que pide ala Reina, por el Cons^o.—

Nota: Índice de los papeles que se traen al Sr. fiscal, en virtud del decreto del Consejo p^a. formar la Ynstrucción que ha de guardar el Ldo. D. Rodrigo Navarro en el conocim^{to}. de las causas a que va ala Isla de S^{to}. Dgo.—

Ar^o. 1^o. Copia de la Ynstrucción que p^a. el ldo. D. Joseph de Luna que yba aestas mismas causas formo el Sr. fiscal... sobre el modo de gobernarse en la residencia de D. Juan de Balboa, averiguación de sus procederes y de Don Sancho de Ubilla.

2^o. Una carta del Pte de Santo Domingo. D. Pedro de Carvajal de 26 de Mayo de 662 y el Duplicado original es el incluso sobre la residencia que tomo a su antecesor sus procederes y los de D. Sancho»...

(Por donde se ve que Carvajal y Cobos havia sucedido ya en 1662 á Balboa y Mogrovejo). García, t 1^o. p. 165, no indica fecha de la toma de posesión de Carvajal y Cobos á quien llama Lobos—

Este indice no tiene fecha, pero no es posterior a 27 de Mayo de 1666, en que se le ordena a Navarro (quien queria que se le

mandase pagar una cantidad en las cajas Rs. de Sto Dgo) que «cobre donde le toca».—

«Se despacho comision a D. Joseph de Luna en 3 de Março de 1663 para que prosiguiese en la Residencia de D. Juan de Balboa Mógrovejo, Governador que fué de la dha Ysla y Presidente de la Aud^a de ella, en que havia entendido. D. Pedro de Carvajal y Cobos su sucesor y Don Sancho de Ubilla. . .

Y en mi oficio esta una causa contra Don Rodrigo Pimentel. . . sobre diferentes excesos. . . el Sr. fiscal no pidio nada por estar ya Yndultada. . . Gde Dios a V. M. muchos años Madrid Mayo 21 de 1666—Fran^{co}. Olit. de Vergara—

(Por donde se ve que fue Balboa quien sucedio a Carvajal y Cobos). (Parece lo contrario)

(Hay una gran confusión en los papeles que son de diversos años mezclados, lo que no me permite de momento llegar á ninguna afirmación acertada; por lo que me limito á apuntaciones).

(Continuará)



INDICE GENERAL DE LOS LIBROS COPIADORES DE LA SECCION DE RELACIONES EXTERIORES

(ARCHIVO GENERAL DE LA NACION.—SECCION F.)

(Continuación)

NUMERO 25.—FEBRERO 24 (1857).

A los Cónsules de Francia e Inglaterra manifestándoles el agradecimiento del Gobierno por la enérgica actitud de los Agentes de la Mediación con respecto a la actitud hostil del Emperador Soulouque.

(Sin número) ENERO 4.

Título a favor de Vicente Herrera, Vice Cónsul de España para ejercer las funciones de Canciller del Consulado General de su nación en Santo Domingo.

(Sin número) FEBRERO 25.

Exequatur a favor del Vice Cónsul de España, Vicente Herrera.

NUMERO 26.—FEBRERO 25.

Al Sr. Vicente Herrera, Vice Cónsul de España, remitiéndole el Exequatur anterior.

NUMERO 27.—MARZO 5.

Al Cónsul de S. M. Sarda, comunicándole que la cuestión sometida referente al Sr. Capuro, súbdito sardo, sería tramitada en derecho.

NUMERO 28.—FEBRERO 21.

Al Cónsul dominicano en Curaçao, trasmitiéndole algunas noticias del país y que se tramitará pronto todo lo relativo al tratado celebrado con los Países Bajos.

NUMERO 29.—MARZO 6.

Al Cónsul dominicano en St. Thomas, comunicándole algunas noticias del país.

NUMERO 30.—MARZO 6.

Al Gobernador y Capitán General de la Isla de Cuba, avisándole el envío a la Reina de España, por su mediación, de una caja conteniendo un recuerdo histórico como obsequio del Presidente de la República.

NUMERO 31.—MARZO 6.

Al Sr. Federico Segundo, Cónsul de S. M. C. en St. Thomas, avisándole el envío de la caja a que se refiere la comunicación anterior, para ser remitida al Gobernador de Cuba, quien la enviará a la Reina de España.

NUMERO 32.—MARZO 6.

Al Cónsul de S. M. Sarda, acerca del motivo por el cual el Gobierno no podía expedir Exequatur como Vice Cónsul sardo en Puerto Plata, en favor del Sr. Ml. Capuro.

NUMERO 33.—MARZO 7.

Al Vice Cónsul de España, refiriéndole copia de la nota recibida de los Agentes de la Mediación con Haití.

NUMERO 34.—MARZO 9.

Al Cónsul de S. M. Británica en queja por la acogida que daban los buques ingleses en Samaná a los desertores militares dominicanos, negándose los capitanes a su entrega.

NUMERO 35.—MARZO 10.

Al mismo funcionario, remitiéndole los documentos solicitados por él acerca del recurso intentado por los Sres. Ranché y Duboc contra Martin y Co., del comercio de Grenwich.

NUMERO 36.—MARZO 14.

Al Cónsul de Nueva Granada, remitiéndole el pasaporte por él solicitado y autorizándole a dejar como encargado de su Consulado al Sr. Antonio Madrigal.

NUMERO 37.—MARZO 14.

Al Cónsul de S. M. Sarda, remitiéndole el pasaporte que solicita para pasar a su país y la imposibilidad del Gobierno para ex-

pedir Exequatur para Cónsules y Vice Cónsules con residencia en Puerto Plata.

NUMERO 38.—MARZO 16.

Al Cónsul de Inglaterra, ofreciéndole las explicaciones necesarias acerca de lo ocurrido con el extrañamiento del país del General Pedro Santana.

NUMERO 39.—MARZO 16.

Al Agente Comercial de los Estados Unidos de América, acusando recibo de la nota de protesta del Capitán Smith, la que ha llevado a conocimiento del Gobierno.

NUMERO 40.—MARZO 21.

Al Cónsul de España, en la cual se le hace una relación sucinta del incidente ocurrido con motivo del choque entre la goleta inglesa "Charles Hill" y la goleta dominicana "19 de Marzo".

NUMERO 41.—MARZO 23.

Al Cónsul de Francia proponiéndole un arreglo amistoso en el asunto relativo al Sr. Ranché, de Puerto Plata.

NUMERO 42.—MARZO 27.

Al Cónsul de Inglaterra, trasmitiéndole el profundo pesar del Gobierno por su próximo retiro del país.

NUMERO 43.—MARZO 27.

Al Agente Comercial de los Estados Unidos, acusándole recibo de su comunicación en la cual participa que el Capitán Smith no intentará recurso de apelación en su causa.

NUMERO 44.—ABRIL 1º.

Circular al Cuerpo Consular, comunicándole los últimos sucesos ocurridos en las fronteras con Haití y su hostilidad manifiesta contra la soberanía nacional.

NUMERO 45.—ABRIL 14.

A los Cónsules de Francia e Inglaterra, exponiéndoles los buenos deseos del Gobierno dominicano para la solución pacífica de las cuestiones con Haití.

NUMERO 46.—ABRIL 21.

A los mismos funcionarios consulares, comunicándoles que en virtud de un decreto del Presidente de la República, habían sido puestos en libertad los prisioneros haitianos en el interior y que los de Santo Domingo serían embarcados para Haití.

NUMERO 47.—ABRIL 21.

Al Agente Comercial de los Estados Unidos acerca de su exigencia sobre el Capitán Smith, del buque "Charles Hill".

NUMERO 48.—ABRIL 24.

Nota colectiva al Cuerpo Consular acerca del incidente ocurrido con el Capitán del buque americano "Charles Hill", cuyo buque chocó con la goleta dominicana "19 de Marzo", causándole daños.

NUMERO 49.—(Sin fecha).

Al Agente Comercial de los Estados Unidos con relación al incidente Capitán Smith.

NUMERO 50.—ABRIL 29.

Al Cónsul de S. M. Católica acerca de la necesidad de llegar a una pronta solución y término de tantos reclamos e indemnizaciones que hacían sus súbditos.

NUMERO 51.—ABRIL 30.

Al Senado Consultor sometiéndole algunos asuntos internacionales de interés para la República.

NUMERO 52.—(Sin fecha).

Al Senado Consultor remitiéndole un Proyecto de Ley de organización Consular.

NUMERO 53.—ABRIL 22.

A los Cónsules de Francia e Inglaterra, comunicándoles el gran movimiento de tropas haitianas en la frontera, así como las propagandas y laborantismo político que ellos venían haciendo en las fronteras con artera intención.



NUMERO 54.—MAYO 4.

Al Síndico de Relaciones Exteriores de la Ciudad libre y Ansiática de Hamburgo, acerca del tratado celebrado con la Ciudad libre y Ansiática de Bremen.

NUMERO 55.—MAYO 4.

Al Síndico de Relaciones Exteriores de la Ciudad libre y Ansiática de Bremen, relativa a la pronta ratificación y canje del Tratado celebrado entre su nación y la República Dominicana.

NUMERO 56.—MAYO 5.

Al Cónsul de Inglaterra, refiriéndole copia de algunos párrafos de la nota dirigida por el Gobierno al Primer Secretario de Estado de España, con fecha 7 de Febrero último.

NUMERO 57.—MAYO 5.

Al Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de América, informándole de la conducta irrespetuosa observada en sus funciones por su representante consular Jonathan Elliot en Santo Domingo.

NUMERO 58.—MAYO 6.

Al Cónsul Dominicano en St. Thomas, comunicándole la salida para Haití del Cónsul francés Saint André, con el propósito de solucionar algunas cuestiones con los haitianos, especialmente sobre el libre comercio en las fronteras.

NUMERO 59.—MAYO 7.

Al Sr. Seguismundo Rochild, de St. Thomas, comunicándole su designación como Cónsul de la República en las Ciudades libres y Ansiáticas de Bremen y de Hamburgo.

NUMERO 60.—MAYO 13.

Al Cónsul Dominicano en Curaçao, remitiéndole una copia del proyecto de Ley Orgánica del Cuerpo Consular sometido al Senado Consultor para su aprobación, para que le sirva de pauta mientras dicha Ley quede aprobada.

(Continuará)



Rotschild